



Hacia una nueva Ley de Juventudes
en la Ciudad de México: Retos y
Oportunidades

Dr. Rafael Izcoatl Xelhuantzi Santillan

Agosto 2019

Título: Hacia una nueva Ley de Juventudes en la Ciudad de México: Retos y Oportunidades

Por Dr. Rafael Izcoatl Xelhuantzi Santillan

Agosto 2019

Clasificación temática: Jóvenes, legislación, Grupos Vulnerables.

RESUMEN

El tema de la juventud suele ser bastante usado en el discurso político, pero muy pocos logran identificar los elementos fundamentales que son necesarios atender para realmente lograr que los jóvenes del país gocen de plenitud en el ejercicio de sus derechos

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDA DE MÉXICO



***Hacia una nueva Ley de Juventudes en la Ciudad
de México: Retos y Oportunidades***

DR. RAFAEL IZCOATL XELHUANTZI SANTILLAN

Contenido

Introducción	0
Justificación	0
Planteamiento del problema	1
Objetivo.....	1
Hipótesis	1
Avances sobre la juventud en las Naciones Unidas	3
La juventud en México	21
Los jóvenes en la Ciudad de México	33
Leyes internacionales sobre la juventud	40
Los jóvenes en las actuales leyes federales mexicanas	69
Leyes sobre jóvenes en la Ciudad de México	79
Leyes latinoamericanas sobre juventudes	89
Retos y oportunidades para una Ley de Juventudes	98
Conclusiones	109
Referencias.....	111

Introducción

Los jóvenes son a la vez agentes, beneficiarios y víctimas de los grandes cambios en la sociedad y por lo general se enfrentan a una paradoja: pueden tratar de integrarse en el orden existente o servir como fuerza para la transformación de ese orden

Asamblea General ONU, 1996.

Uno de los primeros consensos para definir la juventud se realizó en la Asamblea General de la ONU en 1985, fecha en que se categorizó como jóvenes aquellas personas de entre 15 y 24 años.

“El concepto de poder incluye participación, derechos, obligaciones, fomento de la capacidad e integración social. Se trata de dar poder los jóvenes como individuos o como miembros de organizaciones, comunidades y órganos nacionales e internacionales de manera de tener oportunidades de tomar decisiones que afecten su vida y a su bienestar en lugar de que sean otros quienes adopten por ellos decisiones que pueden ir contra sus deseos e intereses” Asamblea General 2001

Justificación

El tema de la juventud suele ser bastante usado en el discurso político, pero muy pocos logran identificar los elementos fundamentales que son necesarios atender para realmente lograr que los jóvenes del país gocen de plenitud en el ejercicio de sus derechos.

Las juventudes actualmente están interesadas en participar -pero no mediante las formas tradicionales- en la vida política y social. Han existido legislaciones deficientes en cuanto a temas de jóvenes, por eso la relevancia de visibilizar la

importancia de llevar estos temas al terreno de lo público y con esto darle mayor difusión.

Planteamiento del problema

Los jóvenes tienen un desencanto con las instituciones modernas; con los canales de participación política en nuestro país. Esto da como resultado que las instituciones políticas no sepan encausar las necesidades de estas nuevas generaciones ni como acercarse a ellas; de hacerlo de manera correcta, podrían brindarle nuevamente la vitalidad y credibilidad que tanto necesitan. Desafortunadamente, esas instituciones no logran acercarse a la juventud informada, pero desencantada al mismo tiempo de la política tradicional y las legislaciones creadas hasta hace poco no cumplían con los requisitos que la juventud necesitaba, esta investigación dará un breve recuento por las diversas leyes creadas para los jóvenes.

Objetivo

Dar un breve visión sobre la evolución que desde el nivel internacional hasta el nivel local han ido evolucionando las diferentes legislaciones sobre juventud y como estas han servido para poder darle a los jóvenes las herramientas necesarias para su mejor desempeño político y cívico como ciudadanos.

Hipótesis

Las diferentes legislaciones a nivel mundial han sido parte de las aportaciones que esta nueva ley local planteada para la Ciudad de México fue construida, tomando en cuenta las fallas y aciertos de las mismas.

Por lo tanto, la presente investigación se conformará de la siguiente manera:

El primer apartado presenta los avances y consideraciones en materia de juventud que desarrollaron en las últimas décadas dos grandes instituciones: la Asamblea General de la ONU y la UNESCO. Este bloque presenta la consideración general que ha existido sobre los jóvenes, las principales problemáticas que se han identificado y diversos programas y estrategias que se han creado para incluir a los jóvenes en los procesos de toma de decisiones y en su conversión como agentes del cambio social.

El segundo bloque muestra un diagnóstico de la situación de la juventud en México a través de cifras nacionales sobre el acceso a diversos servicios, el ejercicio de sus derechos y, en especial, sobre las principales problemáticas que enfrentan.

El apartado tres desarrolla los aspectos característicos de los jóvenes de la Ciudad de México, su perfil sociodemográfico, costumbres, aspectos culturales y las principales necesidades que existen al interior de la capital de la República.

El bloque cuatro expone y desarrolla los principales postulados, ideas, planes, programas y estructuras institucionales de algunas leyes internacionales sobre la juventud. Se abordan los principales Tratados Internacionales ratificados por México que brindan los cimientos para definir los valores y principio de las leyes generales y federales del país.

El capítulo 5 reseña los principales elementos de las leyes mexicanas aplicables en la actualidad en materia de jóvenes, desarrolla los principales artículos; con especial énfasis de la Ley General de Trabajo y la Ley Federal de Educación, documentos que permiten una perspectiva integral sobre los derechos de los jóvenes en México.

El apartado seis describe la normativa existente en la capital de la República, expone una comparativa respecto a las normas federales y sirve de base para el análisis final sobre las oportunidades aplicables a estos documentos.

El bloque siete comienza con un breve recuento sobre las principales normativas en materia de jóvenes dentro de la Unión Europea, con el fin de brindar una perspectiva mayor al tema de leyes sobre juventud. Continúa con un desglose de tres ejemplos latinoamericanos: Colombia, Bolivia y Nicaragua debido a que estos tres países presentan un amplio desglose de los derechos, establecen una estructura de instituciones sólida y enriquece una visión cultural con mayor profundidad.

Finalmente, el último bloque presenta los principales retos y oportunidades que enfrenta una nueva modificación a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.

Avances sobre la juventud en las Naciones Unidas

En diciembre de 1965, la Asamblea General de la ONU publicó una resolución sobre la juventud en la que reconoce que este grupo de población “está llamada a dirigir los destinos de la humanidad” (Asamblea General ONU, 1965, 1). Este documento establece seis principios para fomentar entre los jóvenes los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos:

- a. El primer principio se dirige a promover la igualdad de derechos de los seres humanos.
- b. El principio dos declara que la educación debe fomentar los ideales de paz, humanismo, libertad y solidaridad internacionales.
- c. El tercer punto está dedicado a una educación que privilegia la igualdad y la dignidad entre las personas.

- d. El cuarto principio se enfoca en enfatizar la importancia de que los jóvenes viajen a otros países sin ser discriminados, con el objetivo de acercarse a diferentes culturas.
- e. El penúltimo principio dicta que las organizaciones juveniles deben encargarse de replicar los principios de libertad, solidaridad y respeto a los derechos humanos.
- f. El último punto sugiere que la educación debe establecer como meta el desarrollo de todas las facultades de los jóvenes.

Este fue uno de los primeros acuerdos internacionales en materia de juventud y dio pie a que en 1979 se designara el año 1985 como el Año Internacional de la Juventud, que planteaba dentro de sus objetivos “poner en relieve la situación y las necesidades y aspiraciones propias de la juventud, aumentar la cooperación a todos los niveles para solucionar las cuestiones relativas a los jóvenes, emprender programas de acción concertada en favor de la juventud y mejorar la participación de los jóvenes, los procesos de toma de decisiones y la solución de importantes problemas nacionales, regionales e internacionales” (Asamblea General ONU, 1985, 205).

La celebración del primer año internacional trajo consigo diversos exhortos a los Estados miembros de la ONU para tomar medidas a favor de los jóvenes, entre los que destacan:

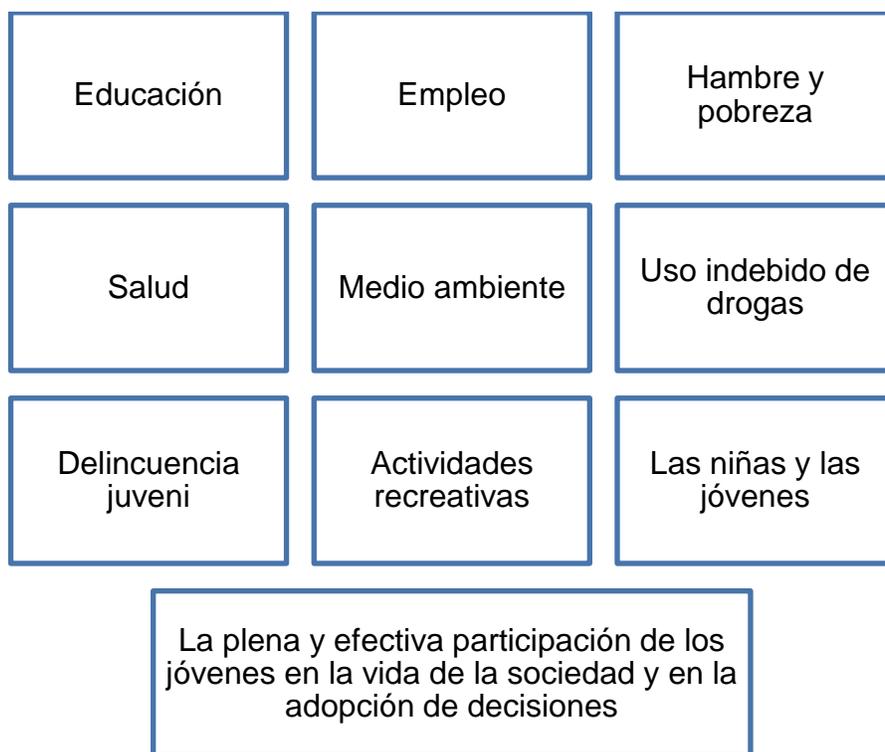
- a. Programas para combatir el analfabetismo.
- b. Adoptar medidas para que más jóvenes inicien la enseñanza superior o la formación profesional.
- c. Destinar más recursos para disminuir la demanda y la oferta de las oportunidades educativas y profesionales.
- d. Incrementar las oportunidades de trabajo enfatizando la igualdad de oportunidades.

- e. Incluir en los tipos de educación la protección del medio ambiente, la agroindustria y las demás basadas en recursos naturales.

Estas resoluciones se enfocaron en privilegiar, a través de la ampliación del sistema educativo, un cambio para el futuro del mundo por medio de recomendaciones a los países integrantes de Naciones Unidas; sin embargo, fue 10 años después que se cristalizó de manera más concreta el tema de la juventud.

El avance de 1995 fue el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (Asamblea General ONU, 1996); en éste se mencionan 10 esferas prioritarias:

Cuadro. Esferas del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, 1996



El programa se creó con la intención que las organizaciones no gubernamentales, el sector público y privado, la comunidad internacional y las organizaciones juveniles participaran en la ejecución de acciones para incidir en los campos anteriormente mencionados.

El documento menciona 11 principales problemas que los jóvenes enfrentan en su desarrollo y participación (Asamblea General ONU, 1996, 4):

- a. Reducción de recursos para programas y actividades destinados a jóvenes.
- b. Desigualdades en las condiciones sociales, económicas y políticas.
- c. Integración complicada de jóvenes que regresan de conflictos armados.
- d. Discriminación contra mujeres jóvenes.
- e. Desempleo juvenil.
- f. Deterioro del medio ambiente.
- g. Incidencia de enfermedades y otras amenazas a la salud.
- h. Falta de oportunidades en la formación profesional.
- i. Cambios en el papel de la familia que impiden la socialización y responsabilidad.
- j. Falta de oportunidades para participar.
- k. Prevalencia de enfermedades debilitantes como la malnutrición.
- l. Falta de educación para la vida en familia que promuevan el ejercicio compartido de responsabilidades.

Ante este panorama, el Programa estableció 13 obligaciones de los Estados:

- a. Brindar oportunidades para adquirir conocimientos con miras a obtener un empleo productivo y llevar una vida autónoma.
- b. Garantizar el disfrute de los derechos humanos.
- c. Eliminar todas las formas de discriminación contra niñas y jóvenes.
- d. Promover el respeto, la tolerancia y la comprensión.

- e. Asegurarse que las políticas sobre jóvenes correspondan a bases de datos exactos sobre la situación.
- f. Fomentar el espíritu de paz, cooperación y respeto.
- g. Satisfacer las necesidades sobre las esferas de planificación responsable de la familia, salud sexual, enfermedades de transmisión sexual, entre otras.
- h. Mejoramiento del medio ambiente.
- i. Aumentar las posibilidades de educación y empleo de los jóvenes discapacitados.
- j. Mejorar la vida de los jóvenes vulnerables.
- k. Promover el empleo en los jóvenes y eliminar la explotación infantil.
- l. Proporcionar servicios de salud.
- m. Promover que los jóvenes sean participantes activos y beneficiarios del proceso de desarrollo.

En 1997 se realizó un informe con base en un cuestionario enviado por los Estados miembros de la ONU, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las acciones del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes. En ese año 144 países habían formulado una política nacional para atender a la población joven.

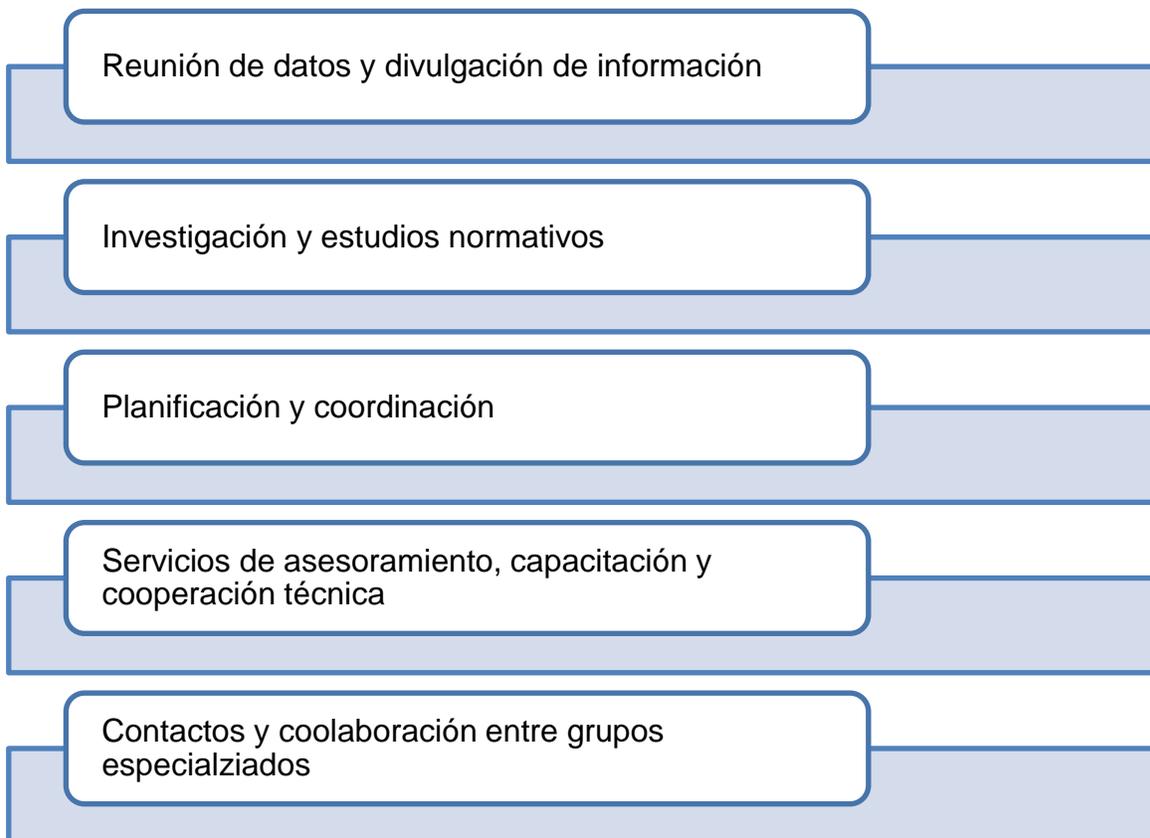
De acuerdo con el informe, México cumplió con tres avances: la formulación de una política nacional para los jóvenes, el establecimiento de un mecanismo nacional de coordinación para la juventud y la ejecución de un programa de acción nacional para los jóvenes.

En seguimiento al Programa de Acción Mundial, en 1999 se publicó otro informe sobre los avances en esta materia. Para este año, 153 países habían formulado una política nacional para los jóvenes, 167 naciones habían designado mecanismos nacionales de coordinación para la juventud y 114 habían ejecutado programas de acción nacionales para jóvenes.

En 1999 destacan como recomendaciones:

- a. Cooperación entre el gobierno y las organizaciones juveniles no gubernamentales para contribuir en la formulación, aplicación y evaluación de las políticas y programas enfocados a jóvenes.
- b. Mayor atención a la capacitación de los jóvenes para mejorar su participación en la toma de decisiones.
- c. Creación de redes de desarrollo de la juventud en cada región.
- d. Reuniones periódicas a nivel internacional con los ministros responsables de la juventud.
- e. Formuló cinco métodos para promover y evaluar el programa:

Cuadro: Métodos de promoción y seguimiento al Programa de Acción Mundial



En 2001 se publicó otro informe del Secretario General sobre el programa; en él se destaca el avance de los países integrantes sobre la adopción de medidas

adoptadas para poner en práctica el programa de Acción (Asamblea General, 2001, 6)

Tabla. Medidas adoptadas por gobiernos para poner en práctica el programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes

Categoría	Número	Porcentaje
Países que han formulado una política nacional para los jóvenes (multisectorial)	155	82
Países que han designado un mecanismo nacional de coordinación para la juventud (ministerio, departamento, consejo, comité, etc.)	168	89
Países que han ejecutado un programa de acción nacional para los jóvenes (en funciones, servicios voluntarios)	116	61
Países que han tomado algún tipo de medida para poner en práctica el Programa de Acción Mundial	97	51

Este informe resalta la Declaración de las Juventudes de América Latina y El Caribe (2000, 2), resultado del segundo Foro organizado por Naciones Unidas. En el texto del año 2000 se destaca como principales problemas de la juventud en esta zona:

- a. Una educación que no satisface las necesidades de los jóvenes ni que tampoco está financiada por los gobiernos.
- b. Entornos violentos, enfermedades de transmisión sexual, embarazos adolescentes y salud mental.
- c. Desempleo.
- d. Falta de programas integrales de desarrollo que incluya políticas de salud, educación, acceso a la tecnología y acceso a los bienes de producción.

En cuanto a las propuestas y recomendaciones para atender estos temas en la región latinoamericana, se mencionaron dos bloques principales:

- a. Políticas, participación y derechos de juventud y
- b. Juventud de América Latina y El Caribe y Empleo y Pobreza.

El primer bloque se subdivide en: educación, tiempo libre y actividades deportivas de la juventud y juventud, población y salud. En este bloque es necesario señalar que urgen la necesidad de establecer plataformas nacionales de juventud que adopten un marco de legislación integral para reconocer de manera jurídica, política y financiera a los jóvenes y su desarrollo (Foro de Juventud, 2000, 3).

El segundo bloque aborda, respecto al tema normativo, la sugerencia de revisar y regular las normas estándar de contratación juvenil en el ámbito privado y público; garantizar programas de capacitación, así como crear programas de incentivos fiscales para las empresas que reciban entre sus filas a los jóvenes.

En 2005, se publicó una nueva resolución de la Asamblea General a propósito del décimo aniversario del lanzamiento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes (Asamblea General, 2005) con el objetivo de discutir los avances del

programa mediante el debate de la Tercera Comisión “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”.

Dentro de las recomendaciones de esta Comisión resaltaron:

- a. Brindar oportunidades de encontrar empleo pleno y productivo.
- b. Asegurar que el desarrollo de los jóvenes esté en las políticas y programas nacionales.
- c. Asegurar financiación para la enseñanza.
- d. Capacitación para el mercado laboral.
- e. Vincular las políticas de educación, capacitación, integración social y movilidad.
- f. Alentar el espíritu empresarial.
- g. Superar la brecha digital y mejorar el manejo de información.
- h. Igualdad a todos los niveles.
- i. No discriminar a los jóvenes con discapacidad.
- j. Ampliar facilidades de la migración laboral.
- k. Otorgar el máximo nivel de salud.
- l. Inclusión de los jóvenes que viven en conflicto o en situación de exclusión.

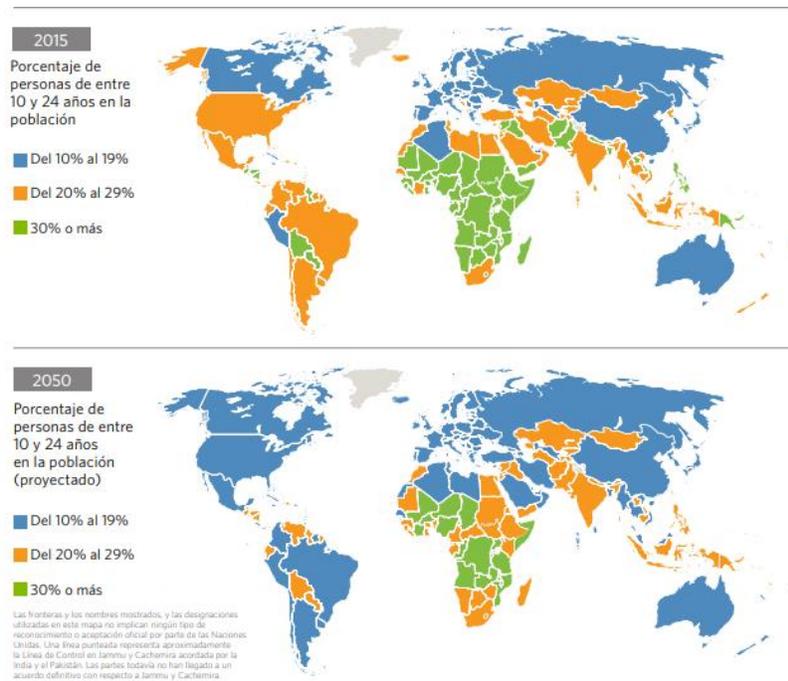
Además, aprobó el Suplemento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes (Asamblea General, 2007), el cual focalizó la atención en los fenómenos de: la globalización, la tecnología de la información y las comunicaciones, VIH/SIDA, conflictos armados y cuestiones intergeneracionales.

- a. Globalización, menciona como propuestas de acción: la gestión de los efectos de la globalización en los jóvenes; el fomento del empleo y del desarrollo de las aptitudes de los jóvenes en el contexto de la globalización; y el establecimiento de mecanismos para observar los efectos de la globalización en los jóvenes.

- b. Tecnología de la información y las comunicaciones, sus propuestas de acción se refieren a: la disposición de estas tecnologías a todos los jóvenes; la capacitación para facilitar el uso de la tecnología de la información; la protección de los jóvenes contra los aspectos perjudiciales de la tecnología; promoción de su uso entre las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables; así como la potenciación de los jóvenes como contribuyentes a la creación de una sociedad de la información inclusiva.
- c. El tema VIH/SIDA contempló el fomento de la conciencia sobre la prevención, el tratamiento y la atención de esta enfermedad; el apoyo a la educación universal considerando las desigualdades de género; y los instrumentos jurídicos para proteger a los jóvenes vulnerables.
- d. Conflictos armados consideró: la protección de los menores de 18 años de la participación directa en los conflictos armados; la reintegración de los jóvenes excombatientes y la protección de los no combatientes; y la promoción de la participación de los jóvenes en el mantenimiento de la paz y la seguridad.
- e. Cuestiones intergeneracionales, sus propuestas de acción fueron: el fortalecimiento de las familias; el empoderamiento de los jóvenes; y el fortalecimiento de la solidaridad intergeneracional.

En el año 2014, se publicó un informe sobre el estado mundial de la población, en el que se detalla la existencia de 1.800 millones de jóvenes de entre 10 y 24 años; la mayor parte de ellos viven en países en desarrollo o con grandes niveles de marginación (UNFPA, 2007, 4):

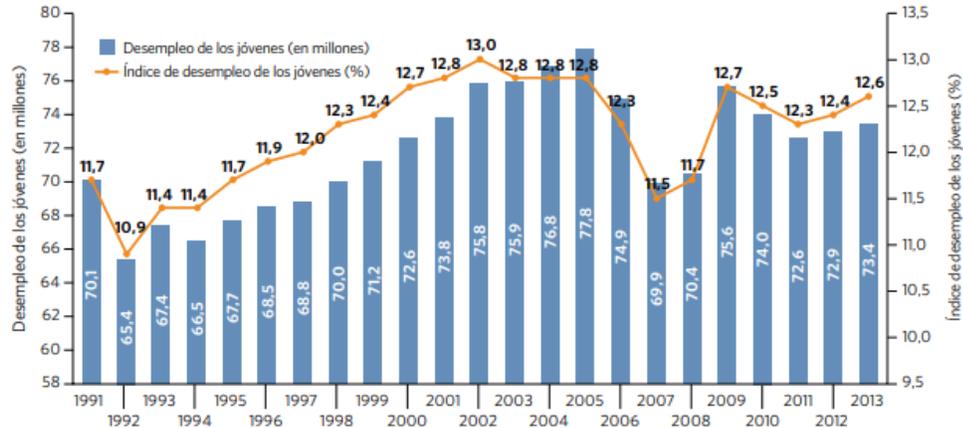
Imagen. Variación de las proporciones en 2015 y 2050



Este informe relata algunos de los principales obstáculos para el crecimiento y el potencial de los jóvenes (UNFPA, 2014, 31), entre los que destacaron:

- a. El registro de 73.4 millones de jóvenes desempleados entre 15 y 24 años.

Gráfica. Desempleo mundial de jóvenes de 1991 a 2013



Fuente: Organización Internacional del Trabajo (2013)

- b. Gran número de adolescentes sin escolarizar.
- c. No existe goce pleno de los derechos humanos universales; el matrimonio infantil y la violencia sexual son algunos ejemplos claros.
- d. Falta de información sobre el cuidado de la salud.
- e. Escasa comunicación con la familia.

Este informe también menciona los datos recabados por una encuesta mundial concluida en 2013 que fue realizada a 176 países y siete territorios en la que se cuestionó, entre otros datos, los obstáculos para conseguir el empoderamiento de los jóvenes (UNFPA, 2014, 70):

Tabla. Obstáculos para conseguir el empoderamiento de los jóvenes

Áreas de empoderamiento de los jóvenes						
Obstáculos mencionados	Mejorar el bienestar de las niñas, especialmente en lo	Poner fin al matrimonio infantil o forzado	Aumentar el acceso a los servicios de salud sexual y	Garantizar la igualdad de derechos y acceso a	Mantener a más niñas y adolescentes en las escuelas	Llegar a los jóvenes que no asisten a la

	que respecta a la salud, la nutrición y la educación		reproducti va integrales para los adolescen tes	los servicios de salud sexual y reproducti va, incluida la prevención del VIH	secundari as	escuela con informaci ón y servicios de salud sexual y reproducti va
Bajo estatus de las mujeres/empodera miento de la mujer/participación limitada de las mujeres	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Costumbres locales/prácticas sociales predominantes	✓	✓	✓	✓		✓
Escaso grado de los políticos/responsabl es de la toma de decisiones	✓	✓		✓	✓	✓
Tasas de alfabetización/ nivel de educación bajos	✓	✓		✓		✓
Falta de recursos financieros o recursos financieros limitados	✓		✓	✓		
Inestabilidad política/conflicto	✓	✓			✓	
Escaso grado de compromiso de las		✓		✓		

organizaciones de la sociedad civil						
Entorno económico/político existente o cambio en este			✓		✓	
Falta de ejecución o aplicación de las leyes relevantes		✓				
Servicio de planificación familiar inadecuados			✓			
Acceso físico limitado			✓			
Incapacidad de aceptación cultural			✓			
Oposición de los padres/tutores			✓			
Actitud discriminatorias de los proveedores de servicios			✓			
Mala calidad educativa						✓
Oposición por parte de grupos organizados						✓

Para esta serie de problemas, en 2014 se sintetizaron acciones necesarias para otorgar atención a este grupo de la población, entre los que resaltaron: acabar con la pobreza, conseguir una enseñanza primaria y secundaria inclusiva y de calidad, garantizar una vida saludable y alcanzar el crecimiento económico, inclusivo y sostenible.

Hasta ahora, se abordó las consideraciones que algunas naciones tienen sobre el problema de los jóvenes en el mundo, pero también existen esfuerzos por ahondar en la visión que tiene este grupo sobre las necesidades de sí mismo. Uno de estos esfuerzos fue la encuesta realizada por Naciones Unidas en 2015 titulada *The world we want*, en ella participaron 5 millones 274 mil 181 jóvenes de 16 a 30 años alrededor del mundo, quienes expresaron sus prioridades:

Gráfica. Prioridades de los jóvenes de 16 a 30 años en 2015



Derivado de estos datos y de la evaluación de Naciones Unidas, se elaboraron principios rectores que deberían seguir los Estados miembros para atender a la

juventud después de 2015, los cuales debían contemplar el desarrollo sostenible. Se establecieron los siguientes puntos:

- a. Derechos humanos.
- b. Igualdad.
- c. Sostenibilidad.

Por su parte, la UNESCO (2014) difundió en 2014 una estrategia sobre la juventud para los años 2014-2021 con la misión de “lograr que los jóvenes de ambos sexos participen en las políticas y los programas que los afectan y que encabezen la acción de promoción de la paz y el desarrollo sostenible en sus respectivos países y comunidades” (UNESCO, 2014, 8).

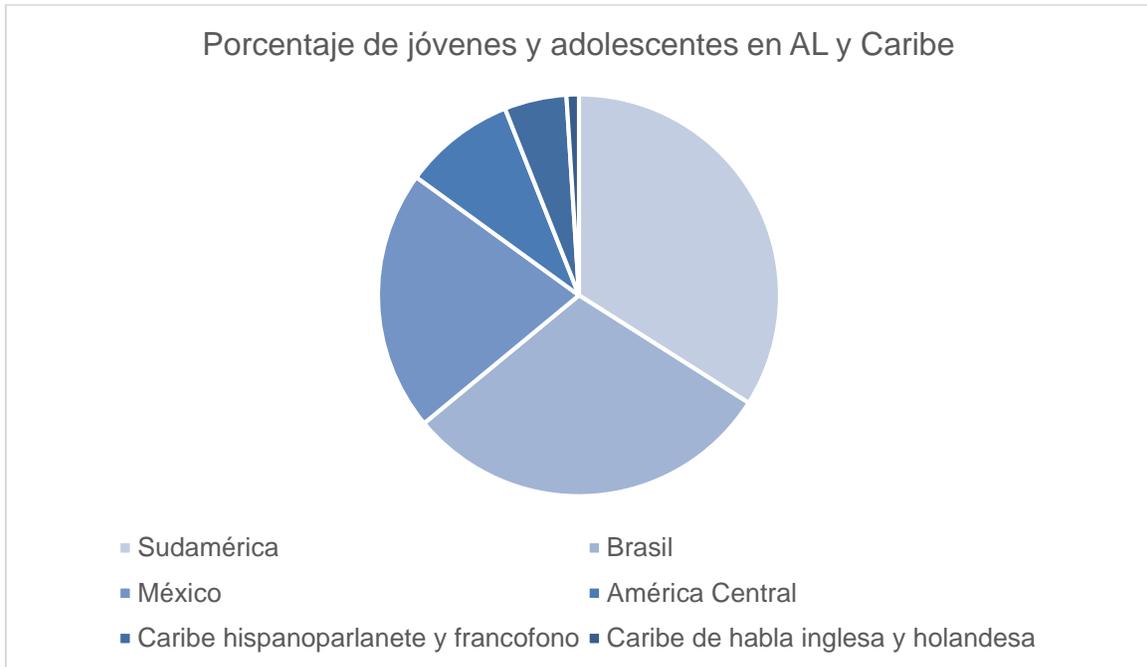
El objetivo de la estrategia se basa en tres ejes:

- a. Formulación y revisión de políticas con la participación de los jóvenes, cuyas metas son:
 - Adopción y aplicación de políticas públicas integradoras y transversales sobre los jóvenes mediante la participación inclusiva de éstos.
 - Participación de entidades nacionales dirigidas por jóvenes en políticas públicas.
 - Inclusión de las preocupaciones de los jóvenes dentro de las esferas de competencia de la UNESCO.
- b. Aumento de capacidades para la transición a la edad adulta; que se plantea como objetivos:
 - Ampliación de programas exitosos de educación y aprendizaje.
 - Integración de contenidos que tienen en cuenta las necesidades de los jóvenes en programas de estudio nacionales y herramientas pedagógicas dirigidas a los jóvenes.
 - Mejora de las capacidades de los docentes y educadores.

- Elaboración de programas de educación informal y no formal por partes asociadas.
 - Establecimiento de alianzas entre jóvenes y adultos para el logro de objetivos educativos.
- c. Compromiso cívico, participación democrática e innovación social, éste eje plantea como metas:
- Elaboración de políticas y programas, por parte de autoridades nacionales y municipales, para promover una participación inclusiva y cívica de los jóvenes, para consolidar la democracia.
 - Mejora de la participación en los procesos democráticos.
 - Contribución de los proyectos respaldados dirigidos por jóvenes a la obtención de medios de vida sostenibles.
 - Contribución de proyectos asociados dirigidos por jóvenes y centrados en la prevención de la violencia y los conflictos, fortaleciendo el entendimiento mutuo y una cultura de paz.

Una vez identificadas las problemáticas generales de los jóvenes a nivel mundial, es pertinente un enfoque regional que, más adelante, contribuya en la explicación del caso mexicano. En el año 2010 se tenía registro de 110 millones de habitantes de 10 a 19 años en América Latina; es decir, el 18.7% de la población total (UNICEF, 2015, 10) y, de acuerdo a los últimos informes (UNFPA, 2019, 7) una de cada cuatro personas en América Latina y El Caribe es joven.

Esta región tiene un total de 163 millones 484 mil 154 adolescentes y jóvenes, de los cuales: 55 millones pertenecen a Sudamérica, 49 millones a Brasil, 35 millones a México, 14 millones a América Central, 8 millones a los países del Caribe hispanoparlante y francófono y 1.5 millones a la parte del Caribe de habla inglesa y holandesa.



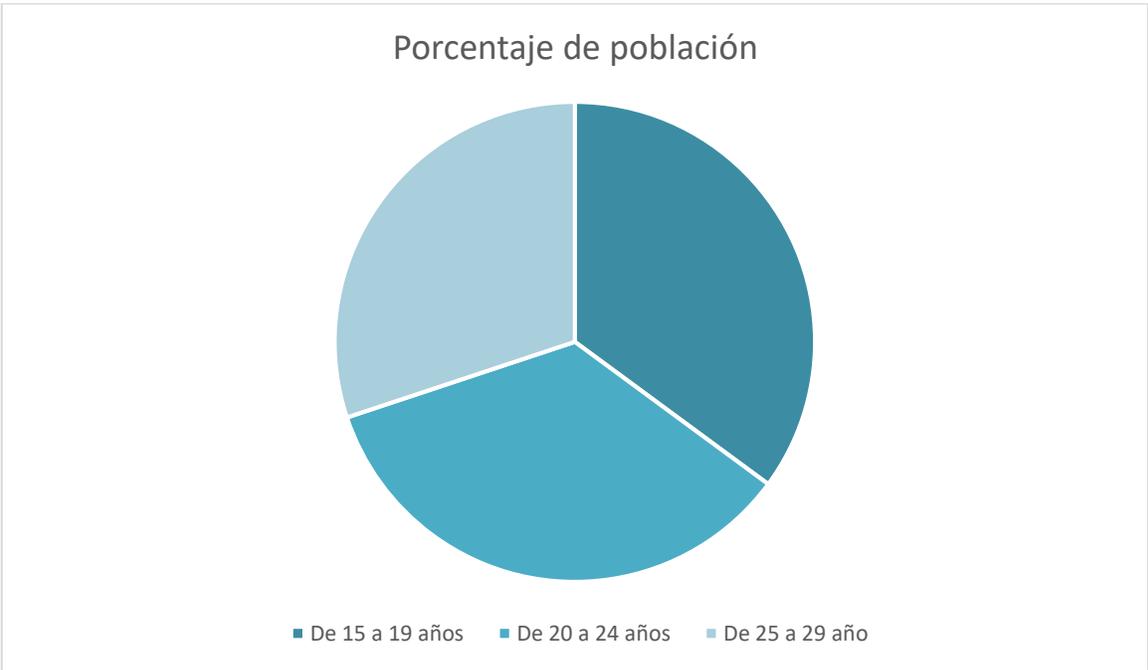
Ante este importante sector de la población, la UNFPA (2019, 30) estableció 10 acciones a emprender de forma inmediata:

- a. No dejar a ninguna persona adolescente o joven atrás.
- b. Garantizar que todas las personas puedan concluir la educación secundaria.
- c. Apoyar el empleo juvenil.
- d. Crear más espacios para el involucramiento y la participación.
- e. Garantizar el acceso Universal a servicios de salud sexual y reproductiva integrados y de alta calidad.
- f. Reducir los embarazos no deseados en adolescentes.
- g. Ofrecer educación integral para la sexualidad apropiada a las diferentes edades.
- h. Evitar la violencia por razón de género contra las mujeres y niñas.
- i. Poner fin a las uniones y matrimonios tempranos y forzados antes de los 18 años.
- j. Garantizar la paz y la seguridad para adolescentes y jóvenes.

Existen líneas de trabajo constantes que se pretenden operar en el mundo y en la región latinoamericana relativos a la salud, educación, empleo, prevención de la violencia e igualdad; sin embargo, cada país tiene un grado de avance distinto y, sobre todo, una dinámica demográfica que exige un tratamiento particular hacia y por sus jóvenes. Por ello, el siguiente bloque se dedicará exclusivamente al caso mexicano.

La juventud en México

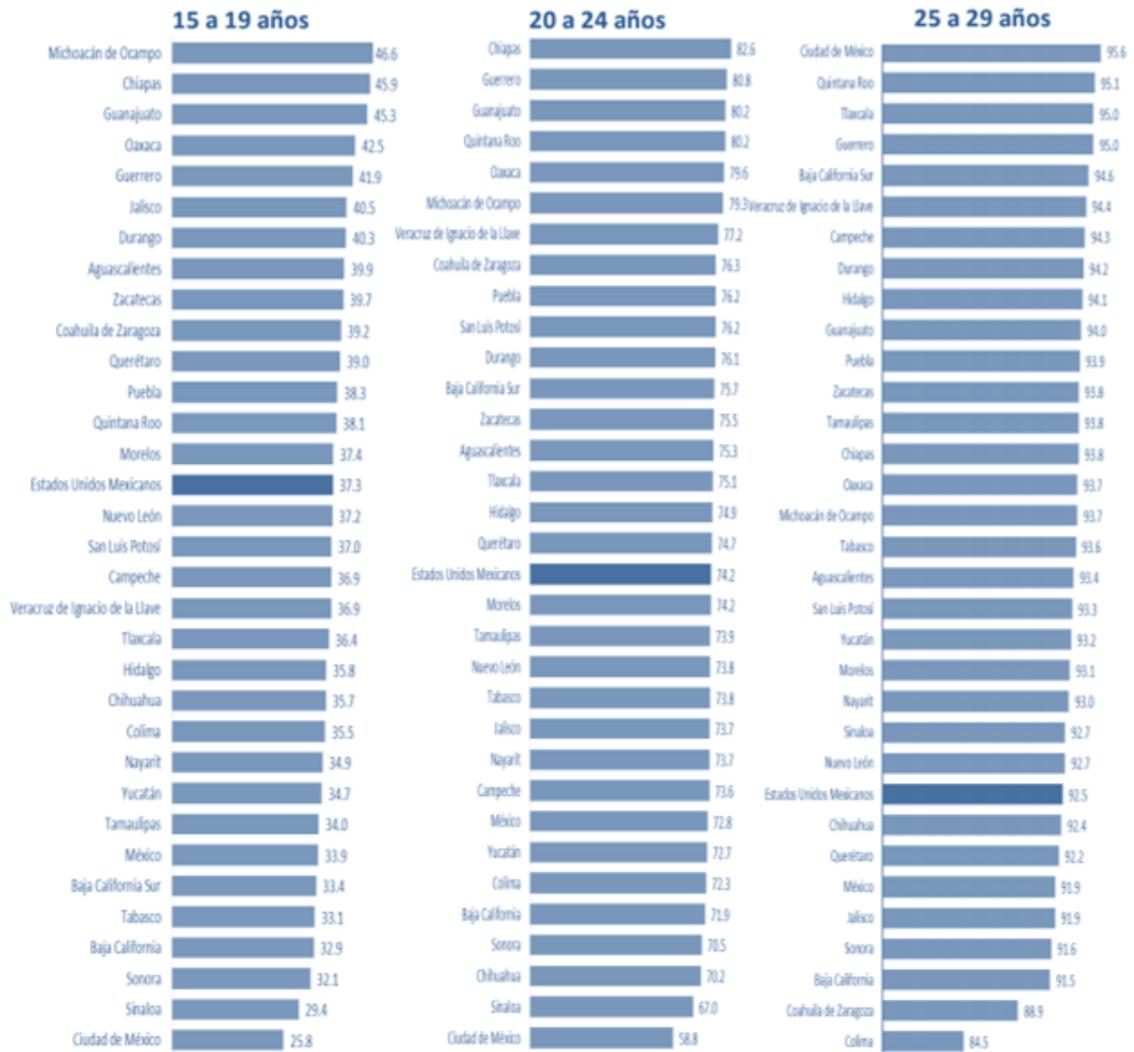
De acuerdo con la Encuesta Intercensal del año 2015 (INEGI, 2015), la población de 15 a 29 años es de 30.6 millones de personas; es decir, el 25.7% de la población a nivel nacional. De este porcentaje, 50.9% son mujeres y 49.1% son hombres.



Respecto al tema educativo, esta misma fuente de datos arroja que 81 mil 869 personas de 15 a 19 años no cuentan con escolaridad y, esta cifra aumenta en personas de 20 a 24 años: 120 mil 523 personas que no cuentan con grado de estudios.

Para las personas de 15 a 19 años, el grado de escolaridad promedio es de 9.40; es decir, se habla del nivel secundaria de educación básica. Para las personas de 20 a 24 años, el grado promedio es de 10.89, más alto que el porcentaje anterior y, que corresponde al nivel medio superior. A nivel nacional, la siguiente gráfica muestra el porcentaje de población de 15 a 29 años que no asiste a la escuela (INEGI, 2018, 3).

Gráfica. Porcentaje de la población que no asiste a la escuela por entidad federativa y grupo quinquenal



En el tema educativo, es importante señalar las expectativas que los jóvenes mantienen sobre asistir a la escuela; en una encuesta realizada en 2012 (IMJUVE, 2012, 7) señala que 8 de cada 10 jóvenes piensan que la educación se refleja en el éxito; 53.5% considera que con la educación podrá conseguir un buen empleo;

17.6% considera que le ayudará a alcanzar un buen desarrollo profesional; 9.3% piensa que ganará dinero y 1.2% cree que tendrá prestigio.

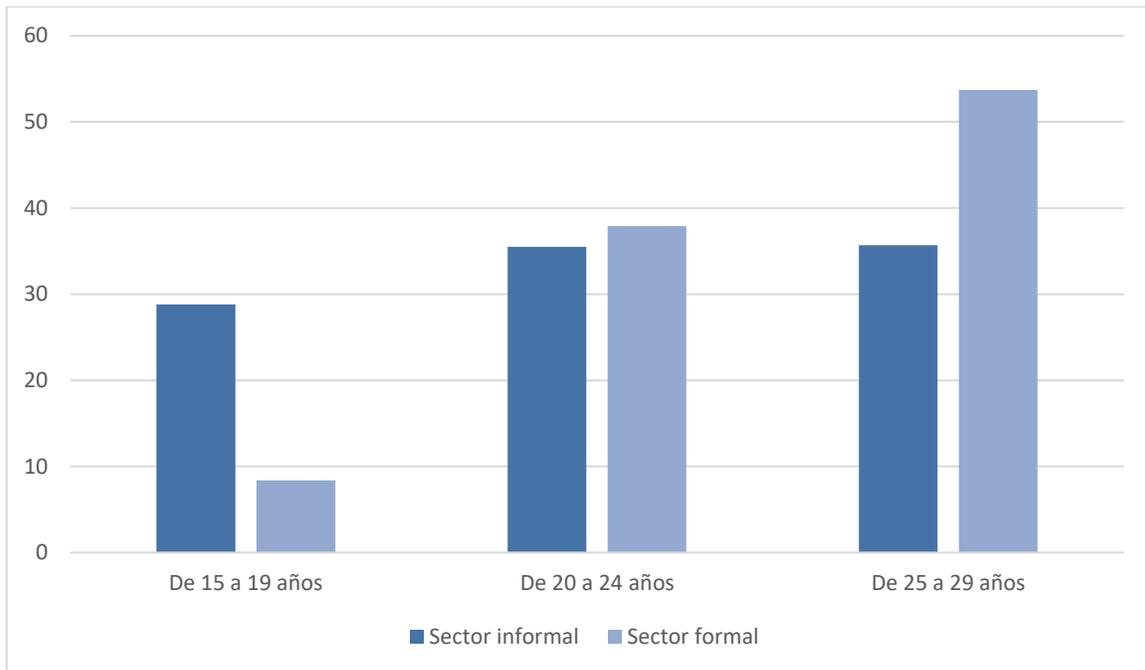
Otro de los temas que destaca los avances de Naciones Unidas es el mercado laboral. En México la tasa de desocupación de la población económicamente activa de 15 años y más es de 3.2%; alrededor de 1.7 millones de personas (ENEO, 2018).

Otros datos que destacan son:

- a. 5.8% de la población económicamente activa de 15 a 29 años se encuentra desocupada.
- b. La cifra más alta de desocupación se presenta en las personas de 20 a 24 años con un 6.7%.
- c. El porcentaje de desocupación para personas de 15 a 19 años es de 6.4%.
- d. La desocupación entre las personas de 25 a 29 años corresponde al 4.6%.

Un fenómeno interesante entre los jóvenes mexicanos es la proporción de ellos que se dedica a una actividad informal; es decir, aquellos trabajos que se desarrollan en una unidad económica no constituida en sociedad y que opera a partir de recursos de los hogares, tampoco lleva un registro contable de su actividad. De los 15 millones de jóvenes de 15 a 29 años, el 59.5% labora en el sector informal. Este sector es que domina entre los más jóvenes, ya que el 28.8% de personas trabajadoras de 15 a 19 años pertenece a este grupo (INEGI, 2018, 5).

Gráfica Porcentaje de los jóvenes que trabaja por sector y grupos de edad



La gráfica nos indica una tendencia en el aumento del sector formal conforme las personas tienen mayor edad. Es importante resaltar, también, la posición que ocupan dentro de los trabajos:

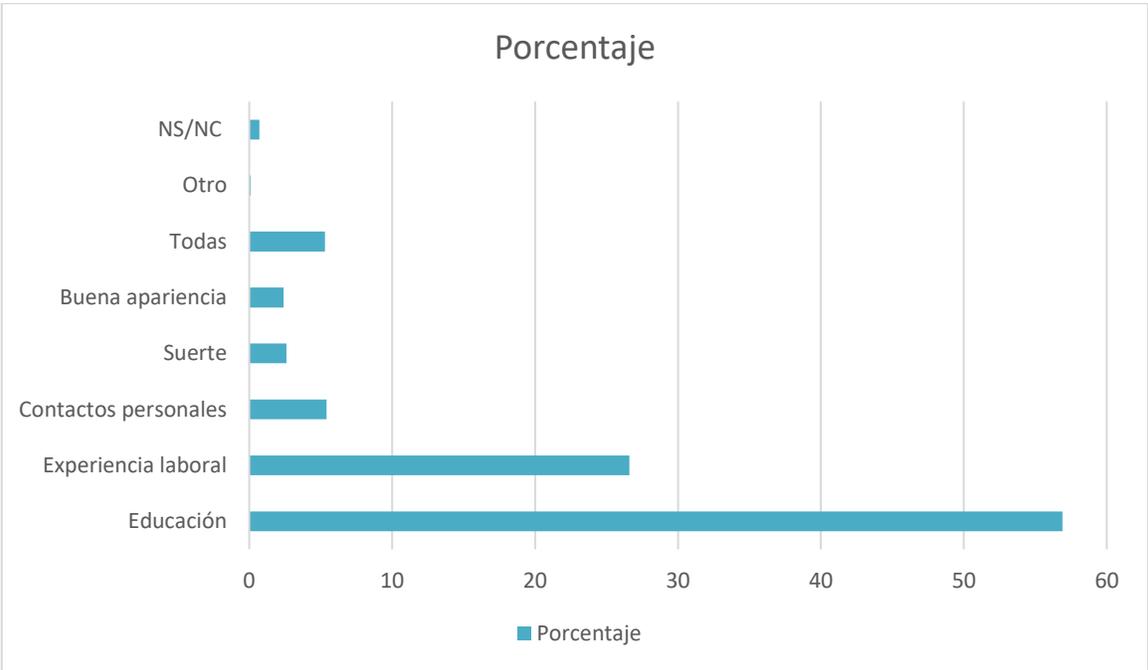
- a. 71.7% de las personas de 15 a 29 años que trabajan en el sector informal son subordinados.
- b. 14% de las personas de esa misma edad trabajan por cuenta propia.
- c. 13.2% son trabajadores sin pago y
- d. 1.1% son empleadores.

La mayor parte de los jóvenes que se encuentran en el sector informal se dedican a los servicios, al cual corresponde el 36.9%, el segundo campo de ocupación es el sector agropecuario con 19.5%, después la industria manufacturera con 12.2% y el campo de la construcción con 11.1%.

La pertenencia a un sector informal limita las posibilidades de los jóvenes a disfrutar algunos derechos laborales, como las prestaciones monetarias o de servicios, como los servicios de salud.

Otro de los problemas con la juventud en México es la búsqueda de oportunidades de empleo. En 2018, 15.9 millones de jóvenes buscaron trabajo, 81.4% con experiencia laboral previa y 18.6% sin ella. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Valores en la Juventud, existen cinco razones que los jóvenes consideran importantes para conseguir empleo:

Gráfica. Elementos importantes de los jóvenes para conseguir empleo 2012



Las escasas opciones laborales son un problema paralelo a la situación de pobreza en el país, que en general se estima en el 44.9% de la población. En particular, para los jóvenes de 12 a 29 años la cifra es del 44.9% de personas enfrenta algún tipo de pobreza (IMJUVE, 2013, 26).

Sobre el tema de salud, la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (Secretaría de Salud, 2017) señala que el consumo de alcohol diario entre personas de 12 a 17 años aumentó de 0.2% en 2011 a 2.6% en 2016. Además, la encuesta señala que el 53.1% de las personas consumió alcohol por primera vez a los 17 años o menos.

Pese a que el consumo de alcohol es una práctica recurrente entre los jóvenes, 35.8% de los hombres y 41.4% de las mujeres de entre 12 a 17 años considera esta actividad como riesgosa. Al respecto, en 2016 el Instituto Nacional de Salud Pública declaró que los accidentes de tránsito son la primera causa de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años y de éstos, entre el 40 y el 60% están relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas (INSP, 2016)

Sobre el consumo de drogas, alguna vez, de la población de 12 a 17 años, pasó de 3.3% en 2011 a 6.4% para 2016. En la población de 18 a 34 años también aumentó el uso de estas sustancias, destacan las drogas ilegales con un aumento del 10.6% al 14.5%.

Sobre el consumo del tabaco, el mayor segmento de la población fumadora en el periodo 2016-2017 se encuentra entre los 18 a los 24 años de edad; mientras que el 4.9% de jóvenes de 12 a 17 años fumaba cotidianamente.; en promedio, 5.8 cigarros al día.

Tabla inicio del consumo de sustancias en la juventud, 2016

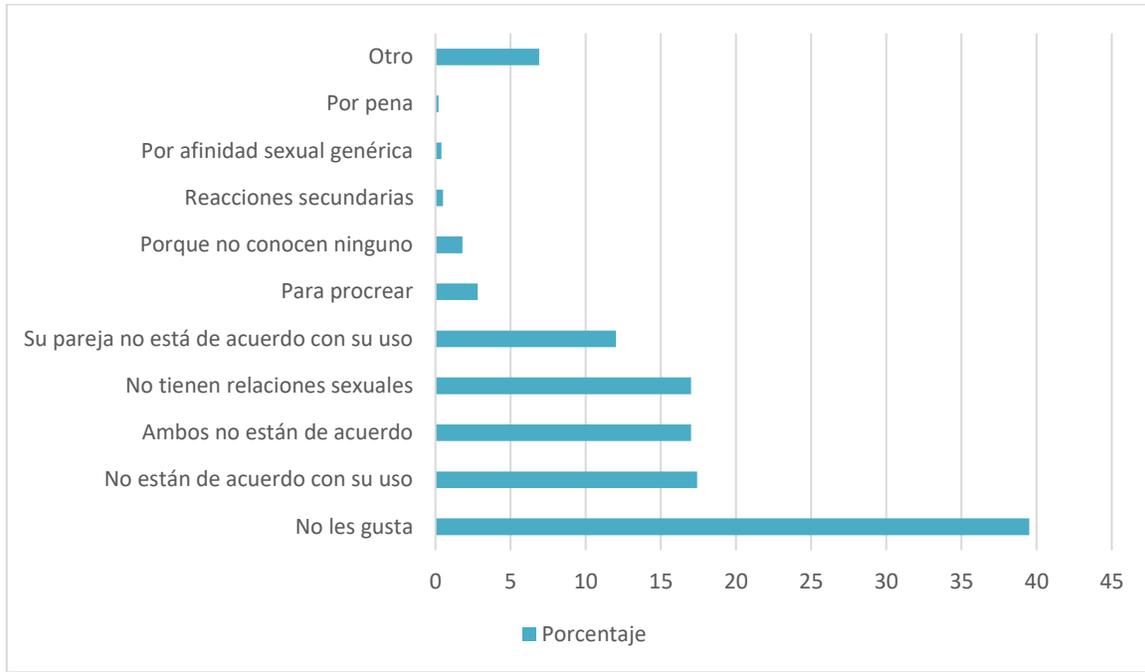
Sexo	17 años o menos	18 a 25 años
	Alcohol	
Hombres	61.5	36.5
Mujeres	43.1	47.1
Total	53.1	41.3
	Drogas	

	Media de inicio al consumo
Hombres	17.7 años
Mujeres	18.2 años
Total	17.8 años
	Tabaco
Hombres	18.8 años
Mujeres	21 años
Total	14.3 años

Otro problema importante en los jóvenes de México es el tema de obesidad; de acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública, en 2012 existían 9.5 millones de jóvenes con sobrepeso y 6.5 millones con obesidad (Instituto Mexicano de la Juventud, 2017). En el tema de salud destaca lo correspondiente a la salud sexual y reproductiva, pues siete de cada 10 jóvenes declararon que tuvieron su primera relación sexual entre los 15 y los 19 años y, de ellos, el 44.4% no utilizó ningún método anticonceptivo.

Según datos del IMJUVE (2012, 25), los jóvenes no utilizan métodos anticonceptivos por las siguientes razones:

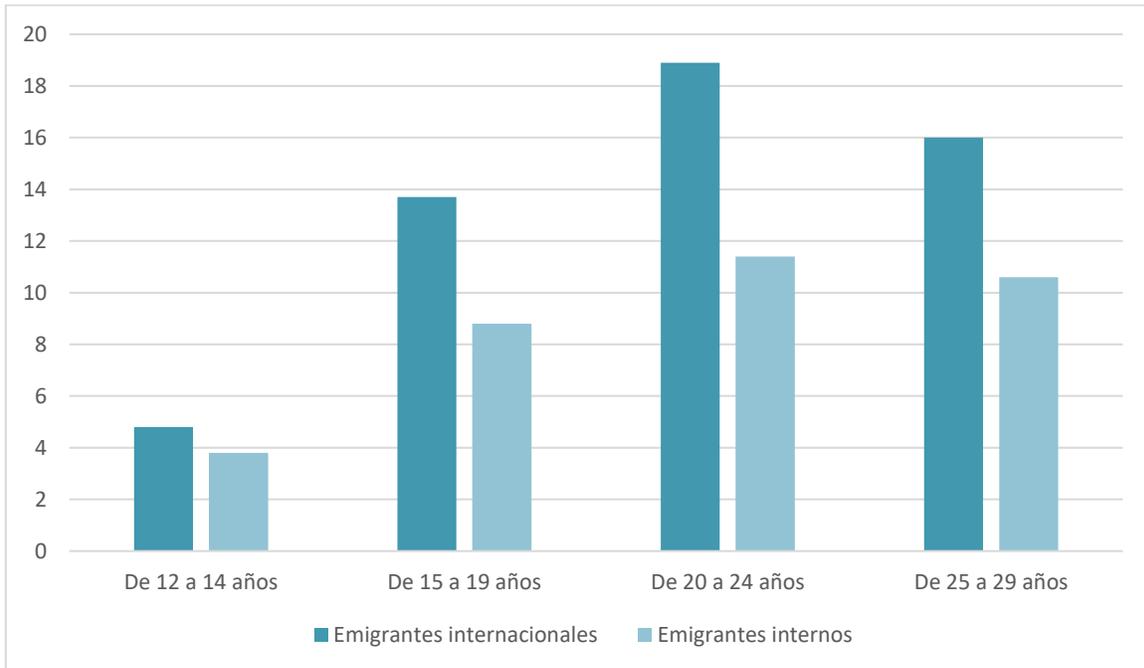
Gráfica. Razones por las que los jóvenes no utilizan métodos anticonceptivos 2012



Uno de los últimos temas retomado en Naciones Unidas es la migración entre los jóvenes; en México la emigración interna es de 34.6%, siendo el mayor flujo entre el sector de 20 a 29 años. Los estados con mayor flujo de emigración interna son (IMJUVE, 2012, 39):

- a. Ciudad de México con 2.19%
- b. Quintana Roo con 1.34% y
- c. Sinaloa con 1.33%

Gráfica. Proporción de emigrantes jóvenes internos respecto a los internacionales por grupo de edad



En 2014, el gobierno federal publicó un Programa Nacional de Juventud 2014-2018 que sentó, sobre cinco ejes básicos, las políticas públicas a seguir para atender las demandas y necesidades de este sector (IMJUVE, 2014, 18).

- a. Conocimiento.
- b. Coordinación.
- c. Comunicación.
- d. Legislación.
- e. Evaluación.

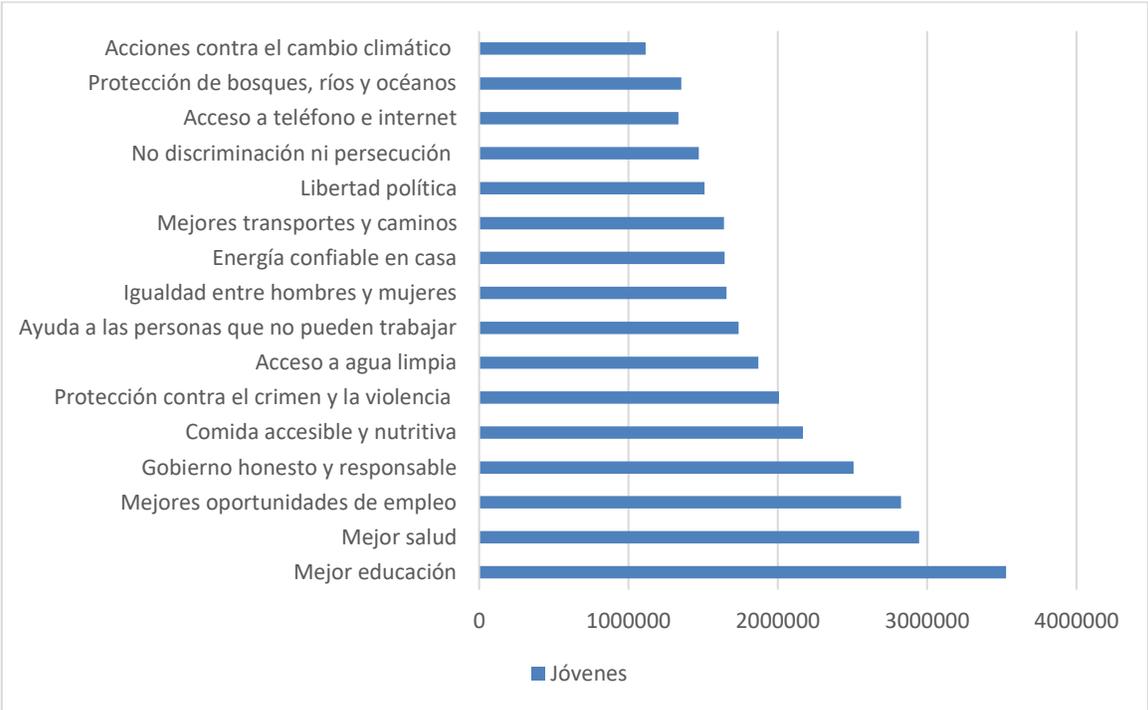
El documento estableció como meta cumplir los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo ya atender las problemáticas del diagnóstico de los jóvenes en el país, por lo cual estableció 4 objetivos generales (IMJUVE, 2013, 43):

Tabla. Objetivos y ámbitos de acción del Programa Nacional de Juventud 2014-2018

Programa especial	Projuventud 2014-2018			
	Prosperidad	Bienestar	Participación	Inclusión
Objetivos	Incrementar las oportunidades de las y los jóvenes para acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda	Promover condiciones para que las y los jóvenes tengan un entorno digno a través de esquemas de salud, convivencia y seguridad	Fortalecer la participación juvenil para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social	Contribuir a una sociedad igualitaria mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todos los y las jóvenes
Ámbitos de acción	Acceso a la educación Acceso al trabajo Acceso a la vivienda	Entornos de salud Entornos de cultura Entornos tecnológicos Entornos de seguridad Entornos de justicia Autocuidado	Organización Espacios de participación Espacios de convivencia Espacios de consulta	Comunicación Respeto Entendimiento Sectores juveniles en riesgo de exclusión

Se ha revisado un panorama general de la situación de los jóvenes en el país, así como algunas medidas federales para su atención, para que se comprenda a mayor profundidad y contexto a los jóvenes en la Ciudad de México. Este apartado cierra con los resultados de la encuesta *The world we want* (Naciones Unidas, 2015) con los resultados de México, país en el que se entrevistaron a 5 millones 274 mil 181 jóvenes.

Gráfica. Prioridades de los jóvenes en México de acuerdo a la encuesta The world we want



Los jóvenes en la Ciudad de México

La población de 10 a 29 años en la Ciudad de México que vive en casas particulares es de 2 millones 743 mil 503 personas divididas por grupos de edad de la siguiente forma (INEGI, 2017, 73):

- a. De 10 a 14 años: 631 mil 136 personas.
- b. De 15 a 19 años: 650 mil 509 personas.
- c. De 20 a 24 años: 746 mil 606 personas.
- d. De 25 a 29 años: 715 mil 250 personas.

13 mil 607 jóvenes de 15 a 19 años están casados, es el mayor sector de la población en este estado

El mayor número de pacientes farmacodependientes oscila entre los 15 y los 19 años

El mayor índice de alfabetismo es entre los jóvenes de 18 a 24 años, con el 99.32%

Existe una cobertura de educación media superior para las personas de 15 a 17 años del 85.1%

El sector más grande de población económicamente activa es el de 25 a 29 años

El mayor grupo de usuarios de computadora corresponde a las personas de 25 a 34 años

En el tema educativo, se registran las siguientes cifras dentro de la Ciudad de México, correspondientes al año 2015:

Grupo de edad	Total	Alfabeta			Analfabeta		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
15 a 17 años	372	98.86	49.96	50.04	0.28	62.82	37.18
	399						
18 a 24 años	1 023	99.32	49.89	50.11	0.21	61.42	38.58
	716						
25 a 34 años	1 436	99.08	48.24	51.76	0.45	49.47	50.53
	983						

Otros datos sobre el nivel de escolaridad en la Ciudad son:

- 0.21% de las personas de 10 a 14 años no cuentan con escolaridad.
- 55.02% de los jóvenes de 15 a 19 años cuentan con educación posbásica.
- 0.49% de las personas de 25 a 29 años no cuentan con estudios.
- La tasa de cobertura en educación media superior para personas de 15 a 17 años fue de 85.1 en 2015, mayor a la media nacional de 59.5%.

Pese a que existe una amplia cobertura educativa en la Ciudad con altos índices de continuidad, no todos los jóvenes logran ingresar y culminar los estudios medio superiores y superiores; esto se relaciona de forma directa con su condición socioeconómica y la cobertura de necesidades básicas (Blanco, Solís y Robles, 2014, 52).

Tabla. Porcentaje de interrupción educativa por origen socioeconómico en los jóvenes entre 15 y 18 años

	Origen socioeconómico				
	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Total
Total					

Salió antes de los 18 años	76.1	55.8	47.9	35.6	53.5
Salió antes de los 15 años	32.8	12.9	10.9	7.9	15.9
Hombres					
Salió antes de los 18 años	77.4	56.1	55.5	39.5	55.1
Salió antes de los 15 años	29.8	15.3	15.6	13.9	17.7
Mujeres					
Salió antes de los 18 años	75.4	55.6	40.8	31.9	52.1
Salió antes de los 15 años	34.4	11.1	6.6	2.0	14.4

Un tema que acompaña al área educativa es la relacionada con las Tecnologías de la Información y la Comunicación; este tópico toma aún más relevancia dentro las entidades que cuentan con mayor infraestructura y desarrollo urbano, como la Ciudad de México, en la que existen 5 millones 162 mil 869 usuarios de computadora (INEGI, 2017, 447); dentro del sector juvenil se pueden rescatar las siguientes cifras:

- a. Existen 719 mil 837 usuarios de computadora de 12 a 17 años.
- b. Del grupo de 18 a 24 años hay 749 mil 271 usuarios.
- c. El grupo de población con mayores usuarios de computadora lo constituyen las personas de 25 a 34 años con 1 millón 68 mil 267 usuarios.

El número de usuarios de internet es mayor, en la capital existen 6 millones 18 mil 719, de los cuales:

- a. 758 mil 694 son personas de 12 a 17 años
- b. 866 mil 493 pertenecen al grupo de 18 a 24 años y
- c. 1 millón 253 mil 599 al sector de los 25 a los 34 años; este es el grupo que mantiene mayores usuarios también de computadora.

El uso del teléfono celular tiene cifras semejantes a la utilización de internet; en la Ciudad 6 millones 581 mil 294 personas usan este aparato; por grupo de edad de los jóvenes:

- a. 630 mil 130 personas lo usan de 12 a 17 años.
- b. 909 mil 990 de 18 a 24 años y
- c. 1 millón 296 mil 650 de 25 a 34 años.

En materia de salud es importante señalar las defunciones accidentales y violentas de la población entre 15 y 29 años, las cuales suman el mayor porcentaje de acuerdo a cifras de 2015. Más de dos terceras partes de éstas ocurrieron en la calle, carretera o vía pública.

6.7% de población de 12 a 17 años tiene un consumo excesivo de alcohol en el último mes. El resultado del consumo de alcohol alguna vez en la vida en la Ciudad de México es de 76.6%, lo cual es mayor al promedio nacional de 71.7%.

El consumo de drogas en la Ciudad de México de la población de 12 a 17 años aumentó de 2011 a 2016 de la siguiente manera:

- a. Marihuana de 2.9% a 6%.
- b. Drogas ilegales, de 4.0% a 7.2%.

De acuerdo a cifras del 2016 (INEGI, 2017, 187), se tenían registrados 3 mil 398 jóvenes de entre 10 y 29 años como pacientes farmacodependientes atendidos en los Centros de Integración Juvenil.

Respecto al consumo del tabaco, la mayor cantidad de hombres fumadores se concentra en el grupo de 18 a 24 años y de mujeres fumadoras en el grupo de 25 a 29 años.

La Ciudad de México tiene una población económicamente activa de 7 millones 108 mil 495 personas, de acuerdo con cifras del 2017 (INEGI, 2017, 317); de las cuales:

- a. 664 mil 700 son de 16 a 19 años, de las cuales 95 mil 116 se encuentran ocupadas.
- b. 685 mil 722 son de 20 a 24 años, de los cuales el 47.06% se encuentra ocupada.
- c. 764 mil 052 son de 25 a 29 años, de las cuales 4.39% se encuentra desocupada.

Uno de los mayores impactos en el empleo de los jóvenes radica en el tiempo que pasan en la escuela, lo que dificulta su entrada al mercado laboral. Al respecto, Aguilar (2016, 252) propone tres elementos a considerar entre la salida de la escuela de los jóvenes y el comienzo de su vida laboral:

- a. Se debe observar y atender el motivo por el cual los jóvenes comienzan su vida laboral en la adolescencia: si es por deserción escolar o por necesidad económica.
- b. Es necesario explorar la razón por la que los jóvenes que abandonan la escuela no ingresan al mercado laboral.

- c. Estudiar el fenómeno de los jóvenes que no se encuentran estudiando ni han ingresado al mercado laboral.

Gráfica. Asistencia escolar y condición de actividad de jóvenes de 15 a 24 años en 2010 (Aguilar, 2016, 253)



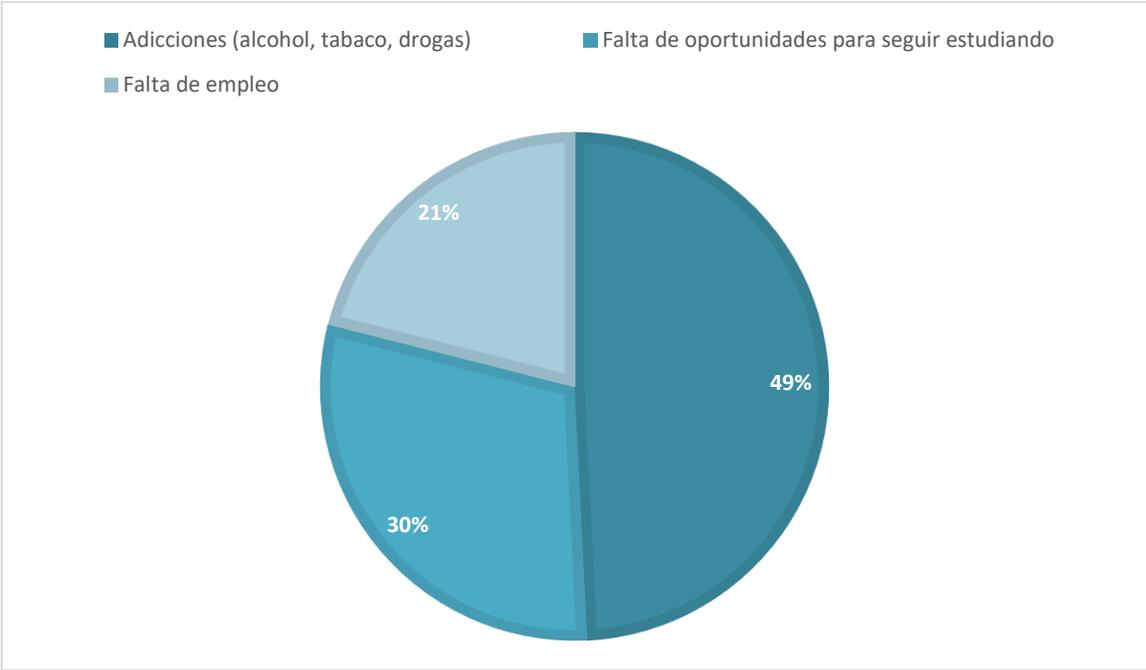
Los jóvenes en la Ciudad de México se enfrentan a un proceso de disminución poblacional desde 2005, año en que se registró el mayor número de personas, casi 9 millones. Las cifras estimadas para 2030 se calculan en 8.4 millones de habitantes debido a dos fenómenos: el descenso de la fecundidad y el cambio del patrón migratorio (Aguilar, 2016, 239); es decir, la capital ya no es el principal destino de los flujos migratorios del campo a la ciudad.

Otro problema de este grupo en la capital mexicana es la independencia de vivienda; a los 24 años, entre el 40 y el 45% de las parejas no viven en una casa autónoma, viven en casa de sus padres o suegros (Aguilar, 2016, 255). Conseguir créditos para la adquisición de un hogar se ha convertido en un plan difícil de cumplir para la juventud capitalina; aunado al bajo salario de sus empleos, bajo rendimiento de prestaciones y el considerable aumento de las rentas y ventas de inmuebles en la ciudad.

Los jóvenes en México y en la Ciudad viven en un esfuerzo constante por acceder plenamente y ejercer libremente sus derechos desde un ámbito normativo que asegure su cumplimiento y, desde el ámbito social para lograr se reconocimiento. De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, 41.5% de la población en el país piensa que se respetan poco o nada los derechos de los adolescentes y jóvenes; y el 36% de los propios jóvenes piensan que sus derechos no se respetan (INEGI, 2017, 14).

En esta misma encuesta resalta que el 60% de la población está de acuerdo con que la mayoría de las personas jóvenes son irresponsables; en la Ciudad de México, el porcentaje de esta creencia es de 44.3%.

Gráfica. Principales problemas de los adolescentes y jóvenes en México, de acuerdo con la ENADIS 2017



Leyes internacionales sobre la juventud

La Asamblea General de las Naciones Unidas se refiere a los jóvenes como las personas entre 15 y 24 años; sin embargo, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño reconoce a éstos hasta los 18 años. Teniendo en cuenta estas consideraciones, se revisarán los documentos que aborden los derechos de las personas entre 15 y 24 años pese a que en algunos se refiera a ellos como niños. Los documentos internacionales se revisarán de acuerdo a su suscripción o ratificación por México.

En diciembre de 1965 la Asamblea General de Naciones Unidas publicó la “Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de la paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos”. Este documento reconoce “el importante papel que la juventud desempeña en todas las esferas de la actividad de la sociedad, y del hecho de que está llamada a dirigir los destinos de la humanidad” (Asamblea General Naciones Unidas, 1965, 1) con base en seis principios que se han desarrollado en el primer apartado del presente trabajo.

Cuatro años más tarde, en 1969, salió a la luz la “Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social”, documento que hace tres menciones sobre los jóvenes:

- a. En su artículo 4 menciona que la familia es el pilar fundamental de la sociedad y que por ello se debe cuidar el bienestar de sus miembros, especialmente de niños y jóvenes.
- b. La segunda mención es en el artículo 11, el que retoma la necesidad de establecer los ideales de justicia, paz, respeto mutuo y comprensión en la educación de los jóvenes para impulsar su participación.

- c. La última mención se realiza en el artículo 19, que se enfoca en la importancia de la rehabilitación de los jóvenes con problemas físicos o mentales, con el objetivo que sean miembros útiles de la sociedad.

En 1953 existe otra referencia a un sector de los jóvenes dentro del “Convenio por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños en el trabajo marítimo”; en este documento se detalla que los niños menos de 15 años no podrán prestar servicios a bordo de ningún buque, a menos que éste sea empleado a miembros de una familia.

Otro Convenio en materia laboral de los jóvenes, fue el “relativo al trabajo nocturno de los niños en la industria”, el cual fue publicado en 1948 pero fue adoptado en México en julio de 1956. Este texto realiza la siguiente mención sobre los jóvenes:

- a. En el artículo 3 establece que los niños menores a 18 años no deben trabajar durante la noche (siete horas consecutivas entre las 22:00 y las 7:00 horas) a menos que su formación profesional así lo exija.

El tercer documento de protección laboral es el “Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación”, documento suscrito por México en marzo de 2001 por el entonces Presidente Vicente Fox Quesada.

En el documento se menciona que:

- a. El término niño designa a toda persona menor de 18 años.
- b. Las “peores formas de trabajo infantil” abarcan: todas las formas de esclavitud, venta, tráfico de niños, servidumbre, trabajo forzoso u obligatorio, reclutamiento en conflictos armados, reclutamiento para la prostitución o producción pornográfica; reclutamiento para la realización de actividades ilícitas y el trabajo que puede dañar la salud, seguridad o moralidad de los niños.

- c. Se debe impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil.
- d. Se debe prestar la asistencia necesaria para librar a los niños de estas formas de trabajo; así como asegurar su rehabilitación e inserción social.
- e. Asegurar que los niños que hayan sido librados de estos trabajos reciban enseñanza básica gratuita y formación profesional.

La “Convención Americana sobre Derechos Humanos” llamado “Pacto de San José de Costa Rica” fue adoptada por México en 1981. Este documento menciona respecto a los jóvenes:

- a. No se impondrá la pena de muerte a las personas que hayan cometido un delito al tener menos de 18 años.
- b. Lo menores, al ser procesados, deberán ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados.

Existe otro documento de nivel internacional que aborda el tema de justicia hacia los jóvenes, son las llamadas “Reglas de Beijing” o “Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia a menores”. Este documento se trata de una resolución de 1985 y que aborda:

- a. El documento contempla como menores a niños y a jóvenes, incluso mayores de 18 años debido a la diversidad de los sistemas jurídicos en diversos países.
- b. La aplicación de justicia a menores se basa en dos principios: el fomento del bienestar del menor y el principio de la proporcionalidad; es decir, que el inculpado reciba un castigo según la gravedad del delito.
- c. Se deben respetar las garantías procesales básicas (presunción de inocencia, notificación de las acusaciones, derecho a no responder, asesoramiento, presencia de padres o tutores, confrontación con los testigos, entre otros).

- d. Protección de la intimidad.
- e. En cualquier detención de un menor de debe notificar a los padres o tutores.
- f. Los agentes de policía que traten de manera exclusiva con menores deben recibir instrucción y capacitación.
- g. La prisión preventiva para menores sólo se utilizará como último recurso.
- h. Los menores no podrán ser sancionados con penas corporales.
- i. Durante la reclusión, las instalaciones, el ambiente y los servicios deben procurar la rehabilitación de los menores.

Aunado a este esfuerzo, también existen los acuerdos: “Directrices de Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil” y “Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad” documentos de 1990 que destacan:

- a. Los jóvenes deben desempeñar un rol activo y participativo en la sociedad.
- b. Creación de oportunidades educativas para la prevención del delito.
- c. Creación de servicios y programas en la comunidad para la prevención que favorezca la socialización e integración de los jóvenes.
- d. Contribuir en la unión y armonía familiar.
- e. Sistemas educativos que atiendan de forma especial a los jóvenes en situación de riesgo social.
- f. Establecer leyes y procedimientos especiales que garanticen los derechos de los jóvenes.

En 2002 el país adoptó también las medidas del “Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados” en el que todos los Estados miembros de Naciones Unidas se comprometen a adoptar las medidas necesarias para que ningún niño (menos de 18 años) participe en las fuerzas armadas de forma directa en hostilidades. Además, establece que:

- a. En ninguna circunstancia los grupos armados deben reclutar a menores de 18 años.
- b. El Estado debe prohibir y, en su caso, castigar este tipo de prácticas.

En 1962 se suscribe en Nueva York la “Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios” pero es hasta 1983 que México lo adopta. Este documento protege a niños y jóvenes de uniones forzadas; sin embargo, permite que cada Estado establezca la edad límite, lo que permite diversas lecturas y abusos a menores.

De manera bilateral, México también ha participado en diversos acuerdos y convenios con otras naciones en materia de juventud, a continuación, se hace mención de éstos.

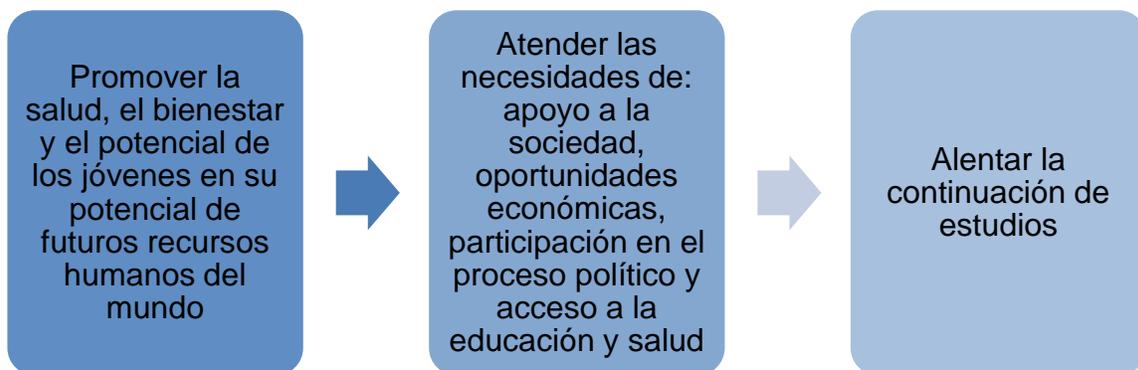
Del 5 al 13 de septiembre de 1994 se realizó en El Cairo la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo que guio sus desarrollo y acuerdos con base en 15 principios fundamentales:

- a. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad de derechos. Toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal.
- b. Los seres humanos son elemento principal del desarrollo sostenible.
- c. Derecho al desarrollo.
- d. Promover la igualdad entre géneros y los derechos de la mujer.
- e. Los objetivos de las políticas de población es mejorar la calidad de vida de las personas.
- f. Los Estados deben eliminar la producción y consumo insostenible.
- g. Los Estados y las personas deben cooperar en la erradicación de la pobreza.
- h. Todas las personas tienen derechos de disfrutar de salud física y mental.
- i. La familia es la unidad básica de la sociedad y debe fortalecerse y protegerse.
- j. Toda persona tiene derecho a la educación.

- k. Los Estados y las familias deben dar máxima prioridad al cuidado de la infancia.
- l. Buen trato hacia los migrantes documentados.
- m. Derecho a buscar asilo en caso de persecución.
- n. Los Estados deben reconocer y apoyar la identidad de los indígenas.
- o. Promoción del crecimiento económico sostenido.

Este acuerdo menciona que los países deberían crear un esquema que atienda las principales necesidades de niños y jóvenes: nutrición, salud general, salud reproductiva, educación y necesidades sociales. El plan de acción se enfoca en tres objetivos principales (Naciones Unidas, 1994, 30):

Esquema. Objetivos en materia de niños y jóvenes de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo



Por medio de estos tres principios, el acuerdo de El Cairo propuso nueve medidas específicas para la atención de niños, adolescentes y jóvenes:

- a. Asignar alta prioridad y atención a la protección, supervivencia y desarrollo de los niños y jóvenes de la calle a través de la eliminación de los efectos de la pobreza. Los países deben garantizar la igualdad de oportunidades educacionales a todos los niveles.

- b. Adoptar medidas eficaces para eliminar la explotación y abuso de niños, adolescentes y jóvenes.
- c. Promulgar y aplicar leyes contra la explotación económica, el abuso físico y mental o el descuido.
- d. Eliminación de matrimonios y uniones de personas en edad temprana; así como la erradicación de la discriminación de mujeres jóvenes embarazadas.
- e. Ofrecer rehabilitación de niños y jóvenes en situación de conflicto armado y otros desastres.
- f. Satisfacer las necesidades de los jóvenes en materia de educación, capacitación, oportunidades de empleo, vivienda y salud.
- g. Formular programas de capacitación y empleo para mejorar la calidad de vida de los jóvenes y aumentar su contribución al desarrollo sostenible.
- h. Los jóvenes deben participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de las decisiones que los repercuten directamente.

Además de este enfoque específica hacia los jóvenes, existen otras menciones en diversos temas como: la prevención del VIH/SIDA, la educación en materia de salud sexual y reproductiva, protección contra el abuso de migrantes.

Cabe resaltar una de las actividades de esta reunión internacional: la participación de los jóvenes en la Consulta Internacional de Jóvenes, que fue planificada por organizaciones no gubernamentales. Se realizó del 31 de agosto al 4 de septiembre bajo los siguientes temas: jóvenes y salud reproductiva, desarrollo sostenible, protección del medio ambiente y derechos humanos, embarazos en adolescentes y el comportamiento sexual sin riesgos. Esta consulta tuvo como resultado la Declaración de los Jóvenes de El Cairo, que reconoce “que los jóvenes son agentes de cambio, así como actores importantes y líderes en la sociedad” (UNFPA, IMJUEVE, 2012, 16). Esta Declaración reconoce tres prioridades centrales:

- a. Integrar las inquietudes de la población con el desarrollo, bajo el contexto de un sistema económico internacional justo y equitativo.

- b. Enfoque especial en las necesidades educativa para los jóvenes; en especial en temas de salud sexual, derechos humanos y mejoramiento de los sistemas políticos y económicos.
- c. Un llamado a los países para actuar y tomar responsabilidad a nivel nacional e internacional.

Un año después de la reunión de El Cairo se desarrolló la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en marzo de 1995 en Copenhague. En este documento se reconoce que “el desarrollo social y la justicia social son indispensables para la consecución y el mantenimiento de la paz y la seguridad en nuestras naciones y entre ellas... y no pueden alcanzarse si no hay paz y seguridad o si no se respetan todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (Naciones Unidas, 1995).

La Declaración de 1995 expresa sobre la situación de los jóvenes que:

- a. Los jóvenes tienen pocas esperanzas de encontrar empleo productivo.
- b. Se debe garantizar la igualdad de oportunidades de educación en todos los niveles para los jóvenes en condiciones de integración y considerando las diferencias y situaciones individuales.
- c. Se deben adoptar medidas para hacer frente a la pobreza que afecta principalmente a mujeres y jóvenes.
- d. Promover la creación de medios de vida sostenible, principalmente para las zonas de alta marginación urbanas.
- e. Mejorar las condiciones de trabajo de los jóvenes y el acceso a créditos, recursos productivos y protección de la seguridad social.
- f. Fomentar la participación de jóvenes en el diseño de campañas de alfabetización y programas de educación y capacitación.
- g. “Alentar a los jóvenes a participar en las deliberaciones y en las decisiones que les afectan y en la planificación, aplicación y evaluación de políticas y programas” (Naciones Unidas, 1995, 83).

- h. Poner en marcha programas que canalicen la energía y creatividad de los jóvenes para prevenir el delito y la violencia.
- i. Proporcionar educación preventiva en materia de drogas, así como ejecutar programas de rehabilitación y educación para los jóvenes que han dejado las drogas.

En las primeras páginas de la presenta investigación se mencionaron los 10 ejes prioritarios del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes de 1996; ahora se desglosará con mayor profundidad las acciones sugeridas en este importante documento que marcó un antes y un después en la concepción de atención de jóvenes en el mundo.

- a. Educación. Este tema incluye: la mejora de la educación básica, la formación profesional y la alfabetización de los jóvenes; fortalecer programas para educar a los jóvenes en el patrimonio cultural y modalidades contemporáneas de la sociedad; el fomento del respeto y la comprensión mutua y de los ideales de paz, solidaridad y tolerancia entre jóvenes; la capacitación técnica y profesional; la promoción de la educación en la esfera de los derechos humanos; la capacitación para programas de empresas; así como la infraestructura para la capacitación de trabajadores sociales y de dirigentes juveniles.
- b. Empleo. En esta materia las líneas de acción son: oportunidades de trabajo por cuenta propias; oportunidades de empleo para grupos específicos de la población juvenil; servicios voluntarios de la comunidad para jóvenes; y la creación de oportunidades de empleo en sectores de innovación tecnológica.
- c. El Hambre y la pobreza. En el tercer eje resaltan como propuestas de acción: aumentar la rentabilidad de la agricultura y el atractivo de la vida en zonas agrícolas; formación especializada que permita a los jóvenes generar ingresos; donación de tierras a los jóvenes con necesidades especiales; y,

finalmente, la cooperación entre la juventud urbana y rural en la producción y distribución de alimentos.

- d. Salud. Sobre el tema de salud son líneas de acción: la prestación a todos los jóvenes de servicios básicos de salud; desarrollo de la educación sanitaria; la promoción de servicios de salud, incluida la salud sexual y reproductiva; atención primaria y de alta calidad por infección de VIH y SIDA entre los jóvenes; promoción de prácticas adecuadas de saneamiento e higiene; la prevención de enfermedades derivadas de prácticas nocivas para la salud (como el alcohol, tabaco o drogas); la eliminación del abuso sexual de los jóvenes y la lucha contra la malnutrición.
- e. Medio Ambiente. Sobre este tema se propuso trabajar en: la integración de la educación ambiental en los programas de enseñanza y formación; facilitación de la difusión entre jóvenes de información sobre cuestiones ambientales y la utilización de tecnologías ecológicamente racionales; el fortalecimiento de la participación de los jóvenes en la protección, preservación y mejora del medio ambiente; el fomento del papel de los medios de comunicación como instrumentos de divulgación ambiental entre el público joven.
- f. Uso indebido de drogas. Este tema es, a nivel mundial, un tema sensible entre la población juvenil, por ello el Programa propuso: la participación de la juventud en programas de reducción de la demanda destinada a los jóvenes; la capacitación de estudiantes de ciencias médicas y paramédicas en el uso racional de productos farmacéuticos que contengan estupefacientes; el tratamiento y rehabilitación de jóvenes toxicómanos o farmacodependientes y el cuidado de los jóvenes presuntos delincuentes con el uso indebido de drogas en la justicia penal o sistema penitenciario.
- g. Delincuencia juvenil. Integra las siguientes acciones: las medidas preventivas como prioridad: la prevención de la violencia y los servicios de rehabilitación.

- h. Actividades recreativas. En este tópico se mencionan: las actividades recreativas como parte integrante de las políticas y programas para la juventud; las actividades como elemento de programas educativos; su ayuda en la planificación urbana y el desarrollo rural; y, las actividades recreativas y los medios de comunicación.
- i. Las niñas y los jóvenes. Sobre este tema se mencionan las siguientes acciones: eliminación de la discriminación; garantizar la educación; eliminar la discriminación en materia de salud y nutrición; así como la formulación de leyes contra la violencia.
- j. Plena y efectiva participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones. Propone como parte de sus acciones: reforzar el acceso de los jóvenes a la información; mejorar el conocimiento que tienen los jóvenes sobre sus derechos y obligaciones; estimular los intercambios a nivel nacional, regional e internacional e invitar a los jóvenes a foros internacionales.

En julio de 1998 se celebró la Primera Conferencia Iberoamericana de la Administración Pública y la Reforma del Estado bajo la perspectiva que los Estados deben “situar a los ciudadanos como punto focal de su actuación, con el objetivo de mejorar su calidad de vida por la vía de la equidad social, la igualdad de oportunidades, la justa distribución de la riqueza, la erradicación de la pobreza y la exclusión social; así como la promoción de la educación y la salud” (Naciones Unidas, 1998).

Los acuerdos de esta reunión se establecieron en torno a una más eficiente organización del Estado y una nueva forma de equilibrar la gestión pública con mayor participación de la ciudadanía, como:

- a. Creación y desarrollo de mecanismos de control y participación del ciudadano en la formación de la actividad administrativa.

- b. Establecimiento de objetivos eficaces, eficientes y cuantificables en la administración.
- c. Profesionalización y motivación del personal público.
- d. Procesos de fiscalización de la administración pública.

Si bien este documento de origen no habla particularmente de los jóvenes, ni de ningún otro sector de la población en particular, es de suma importancia su perspectiva pues involucra en el proceso de la administración pública al ciudadano, quien puede adoptar el rostro de jóvenes, adolescentes, mujeres, personas de la tercera edad, o cualquier persona con acceso a los derechos humanos.

Este acercamiento a una nueva forma de poner en ejercicio el poder público contribuye a generar una propuesta de estructura administrativa que permita que los jóvenes, en su condición de ciudadanos, puedan participar de una forma activa en la elaboración, ejecución, revisión, fiscalización y reestructuramiento de las decisiones que les competan e involucren.

Un mes después de estos acuerdos administrativos, se llevó a cabo la primera Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud quien publicó la Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud. Este documento destaca que los jóvenes “son una fuerza positiva en la sociedad y que tienen un enorme potencial para contribuir al desarrollo y al progreso de la sociedad” (Naciones Unidas, 1998b, 3).

Los países participantes de esta conferencia acordaron una política nacional para los jóvenes cuyas bases fueron:

- a. Que las políticas nacionales para los jóvenes contaran con los recursos y compromiso político suficiente.
- b. Ejecutar programas operativos en concordancia con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.
- c. Poner en marcha políticas de carácter intersectorial.

- d. Hacer partícipes a los jóvenes de los análisis, establecimiento de prioridades y evaluación de planes de acción.
- e. Potenciar coaliciones y redes de juventud.
- f. Fomentar la asociación de diferentes sectores para encontrar mejores soluciones.
- g. Establecer plazos e indicadores para el logro de objetivos.
- h. Apoyar el intercambio bilateral regional e internacional de experiencias exitosas.
- i. Incorporar la política nacional para jóvenes en planes y programas internacionales.

Además, la política propuesta se basó en siete ejes de acción:

- a. Participación.
 - Este aspecto se enfocó en permitir que los jóvenes formen parte del proceso de toma de decisiones.
 - Fomentar la capacitación en los procesos democráticos y de responsabilidad civil.
 - Facilitar el acceso de jóvenes a los órganos legislativos y normativos por medio de sus representantes para darle seguimiento a los planes de acción de esta población.
 - Libertad de asociación en el lugar de trabajo.
 - Realizar programas adecuados para jóvenes en situación de vulnerabilidad.
 - Crear canales de comunicación entre los jóvenes para incentivar su participación.
 - Fomentar el voluntariado como forma de participación.
- b. Desarrollo.
 - Promover el acceso al crédito, la tecnología, la información y los recursos de desarrollo a los jóvenes de comunidades rurales y periféricas.

- Promover acceso a las tecnologías de la información y su utilización.
- Estimular que las organizaciones de jóvenes participe en en la implementación de planes de desarrollo.
- Establecer una política para combatir la pobreza para mejora las condiciones de vida y del medio ambiente para las comunidades.
- Fomentar las prácticas de desarrollo sostenible y a la difusión de los principios que los fortalezcan.
- Fortalecer la unidad familiar en la integración de jóvenes a la sociedad.
- Establecer una perspectiva de género.
- Garantizar la participación de los jóvenes en el desarrollo económico y social.
- Evitar adoptar medidas unilaterales.
- Adoptar medidas conforme el derecho internacional.

c. Paz.

- Tomar medidas contra las formas de violencia, reprimir los actos de agresión y promover solución pacífica de controversias.
- Impedir la participación de la juventud en actos de violencia.
- Fortalecer el papel de los jóvenes en el mantenimiento de paz con base en la educación en materia de derechos humanos y la diversidad cultural.
- Alentar el papel de la juventud en el desarme internacional.
- Crear una cultura de paz y tolerancia.
- Proteger los derechos de los pueblos a la libre determinación.
- Movilizar a los jóvenes para la reconstrucción de zonas devastadas por la guerra y en la promoción de actividades de reconciliación y rehabilitación.
- Garantizar un ambiente libre de amenazas, conflictos, explotación y violencia.

d. Educación.

- Promover el alfabetismo y la capacitación funcional para facilitar la integración al mercado laboral.
- Garantizar la igualdad de condiciones a la educación básica.
- Ampliar el acceso de los jóvenes a la educación secundaria y superior.
- Informar sobre los derechos humanos.
- Capacitación en materia de comunicación, medios de difusión y tecnologías.
- Fomentar la rehabilitación y la integración educativa a jóvenes que hayan sido privados de su libertad.
- Ofrecer posibilidades de formas de aprendizaje a personas que hayan sido excluidas.
- Proporcionar recursos a escuelas y familias que atiendan a jóvenes con discapacidad.
- Crear asociaciones que permitan actividades culturales, físicas, deportivas, intelectuales y artísticas para los jóvenes.
- Asignar recursos a la formación profesional.
- Formular políticas de educación que correspondan a las capacidades y potenciales de los jóvenes.
- Fomentar la inclusión en temas familiares, de salud reproductiva, salud de mujeres y uso indebido de drogas.
- Fortalecer el intercambio deportivo y cultural en el ámbito regional, nacional e internacional.

e. Empleo.

- Igualdad de oportunidades para conseguir en empleo remunerado.
- Eliminar la discriminación en la obtención de empleo.
- Aprobación de leyes contra la discriminación por razones de sexo en el mercado laboral.
- Crear asociaciones para promover el empleo de los jóvenes.

- Fomentar investigaciones sobre el desempleo juvenil.
- Proporcionar a los jóvenes conocimientos y recursos para que puedan establecer sus propias empresas y negocios.
- Prohibir las peores formas de trabajo infantil.
- Promover la educación y la formación orientadas a la obtención de empleo.
- Desarrollar mecanismos de orientación vocacional.
- Protección de trabajadores migrantes jóvenes impidiendo su explotación.
- Apoyar que los jóvenes en zonas rurales realicen actividades autoadministradas y autofinanciadas.

f. Salud.

- Proporcionar información y acceso a los servicios de salud.
- Combatir enfermedades susceptibles de tratamiento y promover campañas de vacunación.
- Crear condiciones políticas, jurídicas y materiales que garanticen el acceso adecuado a los servicios de salud.
- Establecer programas para reducir el consumo de tabaco y alcohol.
- Elaborar programas de información y educación para la sensibilización sobre el combate al VIH y a las enfermedades de transmisión sexual.
- Garantizar la rehabilitación y reintegración de las personas con discapacidad para promover su autosuficiencia.
- Fomentar la remoción de minas terrestres en los países afectados.
- Formular políticas de apoyo en zonas vulnerables que contribuyan al abastecimiento de agua apta para el consumo, la eliminación de los desechos, entre otros.
- Establecer una base de datos sobre salud reproductiva de los jóvenes.
- Intensificar la cooperación internacional en materia de asistencia sanitaria.

- Adoptar medidas eficaces contra la explotación y el abuso infantil.
 - Garantizar la protección de los jóvenes contra toda forma de violencia, promover la recuperación física, psicológica y su reintegración social.
- g. Uso indebido de drogas y sustancias.
- Movilizar a la comunidad para participar en actividades de prevención de uso indebido de drogas.
 - Elaborar estrategias para reducir la demanda de drogas, combatir el tráfico y promover al apoyo al tratamiento.
 - Fortalecer la cooperación internacional, regional y bilateral para luchar contra el proceso de tráfico de narcóticos.
 - Restringir el acceso de jóvenes a las drogas.

De forma paralela a esta declaración, se elaboró el Plan de Acción de Braga sobre la Juventud, un documento que fue resultado del Tercer Foro Mundial de la Juventud, el cual reunió organizaciones de jóvenes, autoridades de Naciones Unidas y otros grupos intergubernamentales.

Este documento expone como principales problemas juveniles la injusticia y la exclusión derivadas de un sistema de desigualdades; la reducción del gasto público y la discriminación (Naciones Unidas, 1998b, 15). Este Plan busca lograr la participación de los jóvenes en el desarrollo humano, para lo cual plantearon siete peticiones generales a los Estados:

- a. Mayores recursos financieros para que los jóvenes puedan convertirse en asociados del proceso de cambio.
- b. Que se reconozca a la juventud como agente de la sociedad actual.
- c. Que la participación pueda ser en igualdad entre hombres y mujeres.
- d. Que todos los jóvenes puedan ser creadores y beneficiarios del desarrollo.
- e. Reconocimiento de la justicia intergeneracional como la base del desarrollo sostenible.

- f. Participación de los jóvenes en las decisiones políticas en todos los niveles y derecho a la asociación.
- g. Incorporar los temas juveniles a una agenda general de políticas.

Como Foro Mundial, esta serie de reuniones publicó recomendaciones generales que se enlistan a continuación:

- a. Políticas relativas a la juventud.
 - Políticas multisectoriales relativas a la juventud.
 - Cooperación entre las organizaciones no gubernamentales juveniles en el plano nacional.
 - Lo jóvenes, la erradicación de la pobreza y el desarrollo.
- b. Participación juvenil.
 - Participación de todos los jóvenes en igualdad de oportunidades.
 - Apoyo de las Naciones Unidas a las organizaciones juveniles.
 - Educación para el siglo 21.
 - Empleo de los jóvenes para el desarrollo social.
 - Cobertura de los servicios de salud.
 - El papel de los jóvenes en la promoción de los derechos humanos.
 - Elaboración de una carta de los derechos de los jóvenes.

En 2001 entró en vigor el “Convenio de cooperación en las áreas de la educación, cultura, juventud y deportes entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Rumania. En él, ambos países se comprometen a cooperar en la realización de actividades que profundicen el conocimiento mutuo. Además:

- a. Propicia la colaboración entre universidades y centros de investigación.
- b. Intensifica un programa recíproco de becas para estudios de posgrado, especialización o investigación.
- c. Alentará el desarrollo de actividades conjuntas en materia de juventud a través del acercamiento mutuo.

Cuatro años más tarde, en 2005, se celebró la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes en la ciudad de Badajoz, España, aunque entró en vigor hasta el año 2008. Se convirtió en el único tratado internacional que se enfoca en el desarrollo de los derechos de los jóvenes.

De acuerdo con la Organismo Internacional de Juventud, el documento de la Convención tiene dos aristas importantes; la primera se relaciona con su poder jurídico que “insta a los Estados de la región a comprometerse con el respeto y la garantía de los derechos de todas las personas jóvenes” (OIJ, 2019, 3); y la segunda es su naturaleza para constituirse como un instrumento de carácter práctico.

La Convención reconoció que su elaboración se justifica “en la necesidad de que los jóvenes cuenten con el compromiso y las bases jurídicas que reconozcan, garanticen y protejan sus derechos, asegurando así la continuidad y el futuro de nuestros pueblos” (Naciones Unidas, 2005, 2).

El texto señala que las jóvenes son aquellas personas entre los 15 y los 24 años de edad, a quienes se les reconocen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales a través de los siguientes derechos específicos:

1. Derecho a la paz. Implica el derecho a una vida libre de violencia, el desarrollo de la cultura de la paz y el favorecimiento de la comprensión, la tolerancia, la solidaridad, la justicia y la democracia.
2. Principio de no-discriminación.
3. Derecho a la igualdad de género.
4. Protagonismo de la familia. Este derecho reconoce la responsabilidad de la familia como guía y orientadores de los jóvenes.
5. Adopción de medidas de derecho interno, se refiere a que los Estados adoptarán los derechos de la Convención a través de medidas legislativas, administrativas o de otra índole para garantizar estos derechos.

Derechos civiles y políticos

6. Derecho a la vida, el cual prohíbe la aplicación a la pena de muerte.
7. Derecho a la integridad personal, evitando tratos crueles e inhumanos.
8. Derecho a la protección contra los abusos sexuales.
9. Derecho a la objeción de conciencia, que puede aplicarse frente al servicio militar obligatorio.
10. Derecho a la justicia, que involucra: el derecho a la denuncia, la audiencia, la defensa, trato justo, justicia gratuita e igualdad ante la Ley.
11. Derecho a la identidad y personalidad propias.
12. Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen.
13. Derecho a la libertad y seguridad personal que impide que los jóvenes sean arrestados, presos o desterrados de forma arbitraria.
14. Libertad de pensamiento, conciencia y religión.
15. Libertad de expresión, reunión y asociación.
16. Derecho a formar parte de una familia.
17. Derecho a la formación de una familia, se refiere a la libre elección de una pareja y a la construcción de un matrimonio.
18. Participación de los jóvenes, dentro de la política, los procesos sociales, la promoción de legislación interna y hacia las instituciones gubernamentales.

Derechos económicos, sociales y culturales.

19. Derecho a la educación.
20. Derecho a la educación sexual.
21. Derecho a la cultura y al arte.
22. Derecho a la salud.
23. Derecho al trabajo.
24. Derecho a las condiciones de trabajo, que incluye programas que promuevan el primer empleo, la capacitación laboral, igualdad de derechos sindicales, la protección contra la explotación económica, entre otras.
25. Derecho a la protección social.

26. Derecho a la formación profesional.
27. Derecho a la vivienda.
28. Derecho a un medioambiente saludable.
29. Derecho al ocio y esparcimiento, que incluye adoptar medidas que faciliten el libre tránsito de los jóvenes entre países.
30. Derecho al deporte.
31. Derecho al desarrollo, el cual implica garantizar la asignación de recursos para programas que atiendan a la juventud y su inclusión en la discusión para elaborar planes de desarrollo.

En 2008 se realizó en la Ciudad de México la Declaración Ministerial “Prevenir con Educación”, la cual se enfocó en la atención de la educación sexual y la atención del VIH en Latinoamérica y El Caribe con dos metas específicas: reducir en 75% la brecha de escuelas que no han institucionalizado la educación integral en materia de sexualidad y, para ese mismo año, reducir en 50% la brecha de número de adolescentes y jóvenes sin cobertura de servicios de salud (UNESCO, 2005, 1).

Entre los acuerdos destacan:

- a. Actualizar el currículo educativo en materia de educación sexual tomando en cuenta a la comunidad y a los jóvenes.
- b. Fomentar la participación de los jóvenes en la definición de los programas de promoción de la salud.
- c. Asegurar que los servicios de salud para jóvenes sean amigables y respeten la dignidad humana.
- d. Asegurar el acceso a la detección de las ITS y VIH, así como el tratamiento para el uso problemático de drogas y alcohol.

Otro de los eventos importantes en materia de juventud desarrollado en México fue la publicación de la Declaración de Guanajuato en el año 2010, resultado de la

Conferencia Mundial de la Juventud realizada en agosto de ese mismo año. Este documento definió como prioridades para la acción:

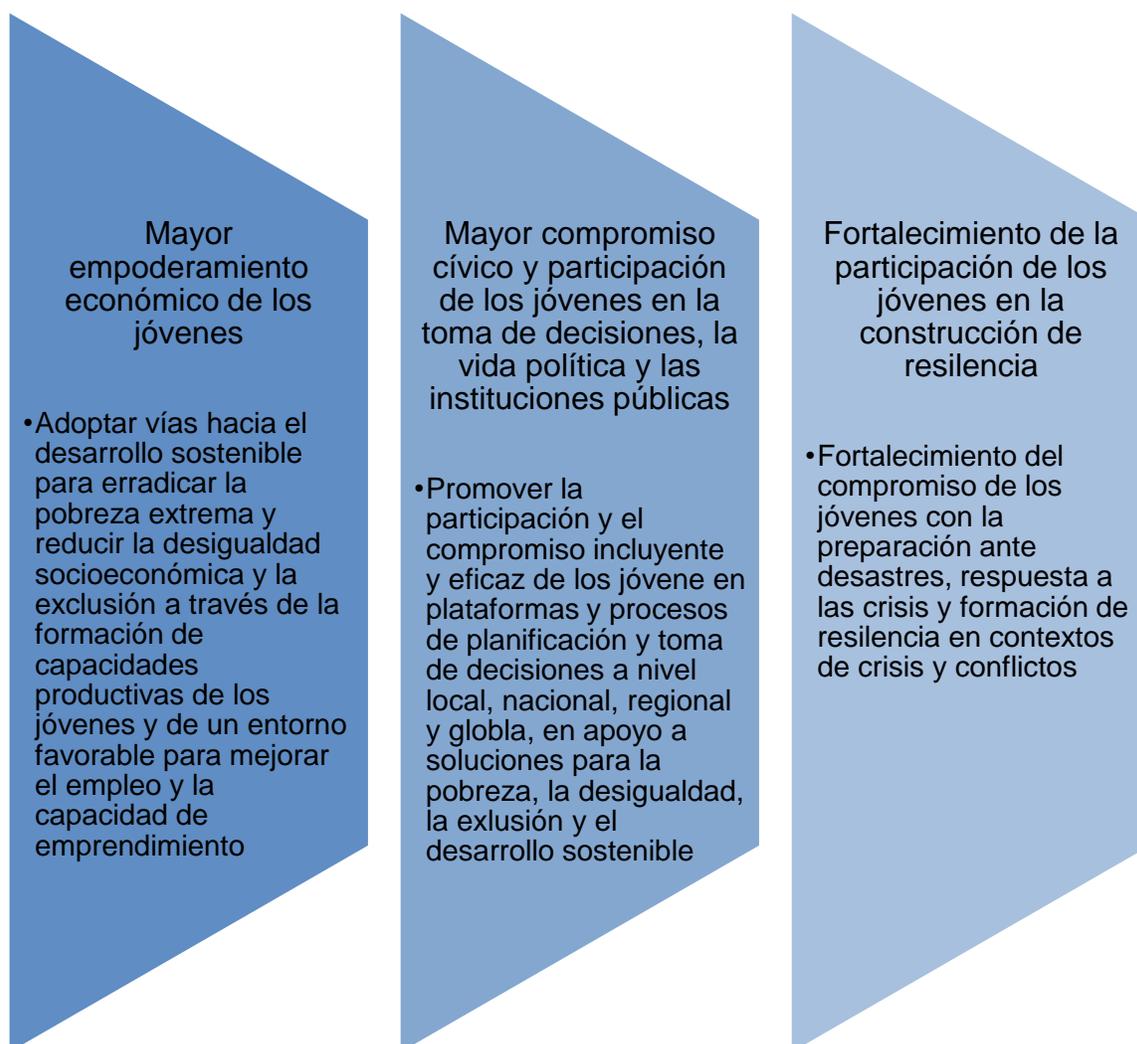
- a. Políticas públicas e inversión.
- b. Reducción de la pobreza y hambre, para garantizar la igualdad de oportunidades para el desarrollo.
- c. Educación, promoviendo el ingreso y la permanencia de las personas jóvenes en las escuelas, desarrollando programas de alfabetización, mejorando la pertinencia de los planes de estudio, inversiones en instituciones educativas y desarrollando programas de educación no formal.
- d. Salud, que se enfoca en garantizar el acceso a los servicios de salud, incluye el involucramiento de los jóvenes en programas que fomenten modos de vida saludables y fortalecer programas de prevención en el abuso de sustancias.
- e. Empleo, enfocado a promover el empleo digno entre jóvenes, destacan las acciones para facilitar la transición del empleo informal al empleo formal y de trabajos temporales a estables; promover condiciones de trabajo justas y seguridad social y fomentar alianzas entre diversos sectores que promuevan oportunidades laborales para jóvenes.
- f. Equidad de género, detalla la necesidad del empoderamiento de las mujeres, integrar la perspectiva de género en el diseño y evaluación de todas las políticas públicas; garantizar la igual remuneración; desarrollar leyes que erradiquen toda forma de discriminación y promover la participación de las mujeres en el proceso de toma de decisiones.
- g. Tecnología e innovación, se basa en asegurar el acceso universal, no discriminatorio, equitativo y seguro a las tecnologías de la información y la comunicación; fomentar la participación de los jóvenes en la distribución del conocimiento mediante estas plataformas; garantizar la privacidad y promover la investigación y el desarrollo de tecnologías.
- h. Cultura, este eje se basa en promover la creatividad y medios de expresión; así como respetar los derechos a la libertad de pensamiento.

- i. Acceso a justicia y seguridad, incluye el desarrollo de políticas de prevención de la violencia, adopción de sistemas de justicia especializada, aplicación de justicia restaurativa, así como abordar el tema de los jóvenes dentro de conflictos armados.
- j. Participación, se refiere a involucrar a los jóvenes en la toma de decisiones, asegurar que cuenten con la información suficiente y fomentar la interacción de la juventud a través de plataformas apropiadas y redes para el intercambio.
- k. Desarrollo sustentable, se basa en involucrar a los jóvenes en el manejo sustentable de los recursos, fomentar programas educativos para el desarrollo sustentable y respaldar la creación de redes juveniles para la cooperación en temas ambientales.
- l. Migración internacional, con el fin de adoptar políticas migratorias que respeten los derechos humanos, fomentar acuerdos entre diversos países para que los jóvenes migrantes lo hagan con seguridad sin ser sujetos de explotación; así como promover la integración social dentro de los países destino.
- m. Cooperación internacional, se refiere a promover la investigación en temas de juventud, instrumentar políticas regionales para los jóvenes y promover redes de difusión sobre la puesta en marcha de las políticas de juventud.

En 2014 el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo aprobó la Estrategia para la Juventud, la cual “involucra a los jóvenes como fuerza positiva de cambio transformador” (PNUD, 2014, 2).

Esta estrategia planteó tres resultados básicos:

Esquema. Resultados de la Estrategia para la Juventud 2014-2017



Estos resultados se enfocan sobre cuatro elementos: el desarrollo de capacidades, la promoción e integración, el liderazgo de ideas y las políticas nacionales. Además, señala que los jóvenes “tienen tanto el derecho como la obligación de participar y contribuir al desarrollo a nivel comunitario y más allá” (PNUD, 2014, 8).

Una importante observación de esta estrategia es que, si bien se basa en la definición de juventud de Naciones Unidas (de 15 a 24 años), no excluye a las

personas de entre 25 y 30 o hasta 35 años, ya que depende del contexto de desarrollo de las personas y de las políticas juveniles regionales.

La estrategia propuso diez principios rectores (PNUD, 2014, 25):

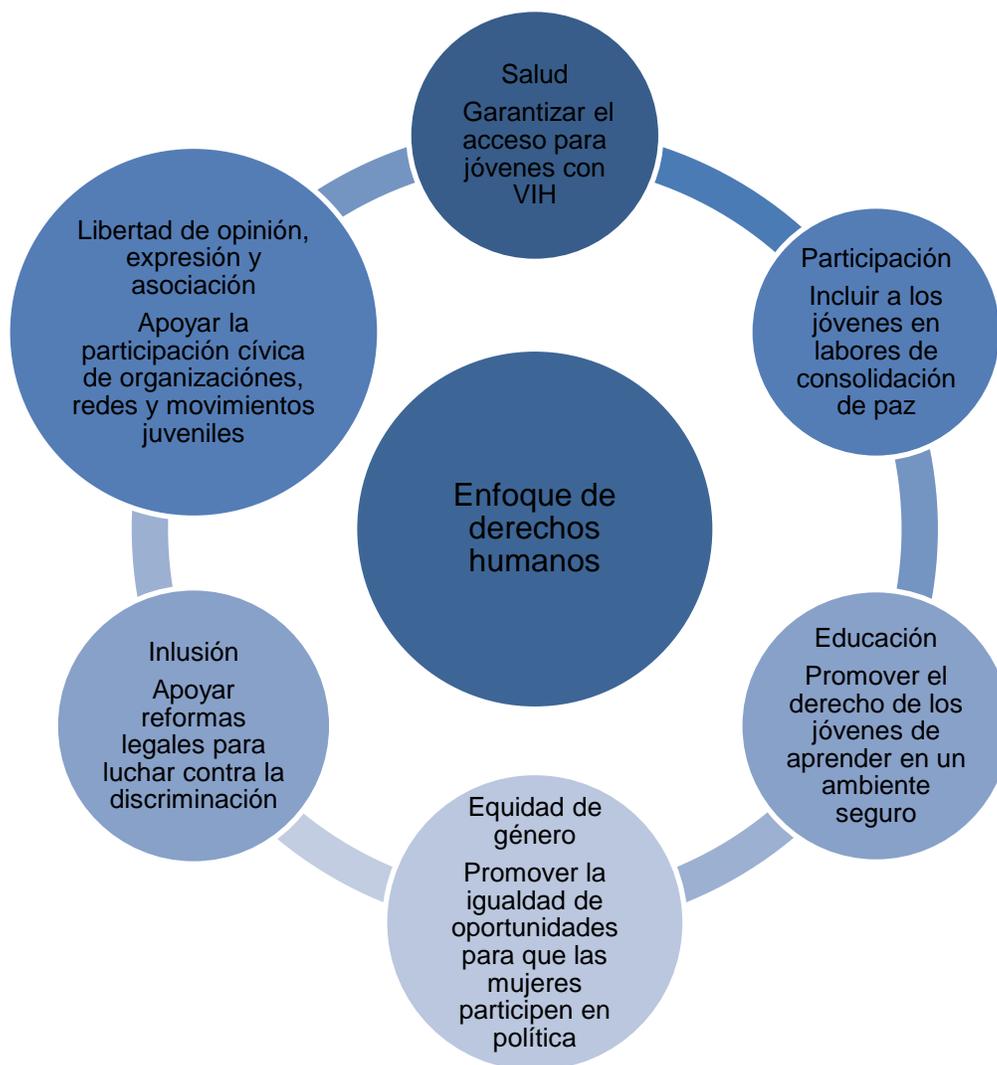
- a. Trabajar por, con y para los jóvenes como iniciadores, colaboradores y destinatarios, integrándolos más aún en la programación del PNUD y ayudando a los países del programa a crear mecanismos que los empoderen, comprometan e incluyan, en especial a los grupos vulnerables y marginados.
- b. Proteger los derechos humanos de los jóvenes, a través de la promoción de un enfoque basado en los derechos humanos en la programación y desarrollando la capacidad de la juventud de reivindicar y ejercer sus derechos económicos, políticos, sociales y culturales.
- c. Reflejar el significado principal de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres jóvenes, comprendiendo que el desarrollo humano sostenible se logrará por completo solo cuando mujeres y niñas puedan contribuir en sus sociedades de igual modo que hombres y niños.
- d. Buscar el desarrollo sostenible a través de la creación de medios de sustento para la juventud pobre y, en todas las acciones, orientarse por procesos que aumenten las alternativas de los jóvenes ampliando sus capacidades y oportunidades en forma que seas sostenibles desde el punto de vista económico, social y ambiental, beneficiando el presente sin comprometer el futuro.
- e. Guiarse por el liderazgo y el sentido de pertenencia nacional, incluso el liderazgo juvenil, donde los países del programa toman las decisiones que mejor satisfacen las aspiraciones de los jóvenes.
- f. Asegurar la participación y voz de los jóvenes, en busca de acceso igualitario para mujeres y hombres jóvenes a las oportunidades de desarrollo, reconociéndolos como agentes de cambio positivo para su propio desarrollo,

mayor participación y compromiso cívico en la vida política y las instituciones públicas.

- g. Incentivar la innovación para el cambio transformador, a través de la inversión en el desarrollo de enfoques y herramientas nuevas, considerando en todo momento el potencial de replicar y ampliar las experiencias.
- h. Promover la cooperación Sur- Sur y triangular para fomentar el intercambio de conocimientos, experiencias, mejores prácticas y otros recursos que entreguen soluciones de desarrollo para los jóvenes; en especial soluciones generadas por jóvenes emprendedores de la región Sur.
- i. Optimizar el voluntariado de jóvenes para el desarrollo, con el fin de comprometerlos a vencer los desafíos, obtener competencias y fortalecer la confianza y la solidaridad en la sociedad, así como crear oportunidades para la participación.
- j. Compartir conocimientos entre generaciones, respaldando la transferencia bidireccional de información y experiencias entre las generaciones adultas y de jóvenes, fortaleciendo el diálogo.

Cada uno de estos ejes está basado en un enfoque de derechos humanos como se muestra a continuación:

Esquema. Promoción del empoderamiento juvenil a través de un enfoque basado en los derechos humanos



Finalmente, cabe mencionar una actualización de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, la cual fue elaborada en 2016 en forma de un Protocolo Adicional elaborado en Cartagena de Indias.

El documento señala que los jóvenes son sujetos de derecho y actores estratégicos con incidencia local y global (OIJ, 2019,51). El texto modifica algunos de los

postulados de la primera Convención y añade otros como se observa a continuación:

- a. Se reconoce en el capítulo 1 a los migrantes y los refugiados como sujetos de derechos.
- b. Los jóvenes nacen libres, iguales, tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad y los Estados se comprometen a proteger la dignidad de las personas jóvenes.
- c. Tienen derecho a elegir libremente su orientación sexual e identidad de género. Los Estados se comprometen a prevenir todo tipo de discriminación y a fomentar programas de educación sobre identidad de género.
- d. Se modificó el artículo 6 para resaltar el compromiso de los Estados para impulsar medidas que aseguren la igualdad de género, fomentar la participación política, sancionar la violencia por motivos de género e impulsar la igualdad dentro de los sectores productivos.
- e. Se menciona, también, el derecho al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como la protección de la privacidad y el compromiso de los Estados por fomentar el intercambio de opiniones u el uso de éstas como una herramienta para el fomento de los derechos.
- f. Derecho a la participación inclusiva de los jóvenes con discapacidad. En este punto, los Estados se comprometen a asegurar la educación para este grupo, facilitar mecanismos que fomenten su desarrollo, acercarlos a las tecnologías de información y comunicación y evitar los actos de violencia en su contra.
- g. La ampliación contiene un apartado sobre la justicia penal juvenil especializada, enfocada en la prevención del conflicto, la reinserción social y la justicia restaurativa. Además, se contempla la privación de la libertad para menores de 18 años como último recurso y el respeto irrestricto a sus derechos.

- h. En 2016 también se añade como derecho el acceso a la educación sexual, a la prevención y tratamiento del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.
- i. Los Estados se comprometen a elaborar políticas públicas que garanticen la estabilidad laboral y los derechos del trabajo para los jóvenes.
- j. Un aspecto relevante, es el compromiso que asumen los países para proteger y preservar los recursos naturales para garantizar el derecho a un ambiente sano. Dentro de estas acciones se contempla la educación ambiental y apoyar las iniciativas juveniles que tengan como fin el cuidado del medio ambiente.
- k. Los Estados asumen la responsabilidad de impulsar programas que apoyen a los jóvenes emprendedores, lo que implica el financiamiento y apoyar la viabilidad de sus proyectos.
- l. Derecho a desarrollar su identidad bajo los principios de tolerancia y respeto. Los Estados deben promover el intercambio entre culturas, la inclusión y la erradicación del racismo.
- m. Además de las modificaciones sustanciales al contenido del texto, se especifican varios términos utilizados en los planes de acción como: tolerancia, discriminación contra la mujer, discapacidad y empleo decente.

Toda esta revisión a los documentos internacionales brinda una visión integral de la forma en que ha evolucionado la normatividad y los programas dirigidos hacia los jóvenes; aporta un diagnóstico global e histórico que enfatiza las mayores necesidades de la juventud, a la vez que aporta planes y acciones concretas que sirven para fomentar el desarrollo de este sector de la población.

En el siguiente apartado se revisará la legislación mexicana con un doble propósito; el primero es dar cuenta de las normas que existen en materia juvenil y, el segundo, se refiere a constatar si las observaciones internacionales han hecho eco en las propuestas nacionales.

Los jóvenes en las actuales leyes federales mexicanas

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el máximo referente jurídico del país. A continuación, se revisarán las menciones textuales que existen sobre los jóvenes en el texto jurídico actualizado a junio de 2019.

1. Artículo 2. Para abatir los rezagos de los pueblos y comunidades indígenas se considera apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes.
2. Artículo 3. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.
3. Artículo 4. Existe una mención sobre las decisiones y actuaciones del Estado, las cuales cumplirán con el principio del interés superior de la niñez.
4. Artículo 123. Se prohíbe el trabajo después de las 10 de la noche para menores de 16 años; se prohíbe, también, la utilización de los menores de 15 años en el trabajo y jornadas mayores de seis horas para menores de 16 años.

Una de las leyes nacionales que menciona la situación de los jóvenes es la Ley Federal del Trabajo, que señala:

Ley Federal del Trabajo	
Artículos	Contenido
22	Los mayores de 15 años pueden prestar libremente sus servicios con limitaciones de la ley.

22 bis	“Queda prohibido el trabajo a menores de quince años; no podrá utilizarse el trabajo de mayores de esta edad y menores de dieciocho años que no hayan terminado su educación básica obligatoria, salvo los casos que apruebe la autoridad local correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo” (LFT, 2019, 7).
23	Se prohíbe el trabajo de menores de 18 años dentro del círculo familiar que resulte peligrosa para la salud, su seguridad o moralidad. Si los menores de 18 años realizan una actividad productiva de autoconsumo, sus familiares deben proteger los derechos humanos de éste
29	Se prohíbe que los menores de 18 años presten servicios fuera de la República, salvo que se trate de técnicos, profesionales, artistas, deportistas o trabajadores especializados.
174	. Los mayores de 15 años y menores de 18 deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo; además, deberá someterse a exámenes médicos periódicos.
175	Los menores de 18 años no podrán trabajar después de las 22 horas, en expendios de bebidas embriagantes, en trabajos que puedan afectar su moralidad o buenas costumbres ni el labores peligrosas o insalubres. En caso de contingencia sanitaria, los menores de 18 años no podrán trabajar.
175 bis	No se considera trabajo para los menores de 15 años las actividades relacionadas con la creación artística, desarrollo científico, deportivo o ejecución musical que estén bajo supervisión y responsabilidad de padres o tutores.

	Las contraprestaciones que reciban los jóvenes nunca serán menores a las que por concepto de salario reciban las personas mayores de 15 y menor de 18 años.
177	Las jornadas para las personas menores de 16 años no podrán ser mayores a seis horas diarias y deberán dividirse en periodos máximos de tres horas con una hora de reposo.
178	No pueden trabajar los menores de 18 años en horas extraordinarias, los domingos ni en días de descanso obligatorio; si esta norma no se cumple se les deberá pagar 200% extra del salario.
179	Los menores de 18 años tendrán un periodo vacacional anual, pagadas, de 18 días laborales.
191	No podrán trabajar de pañoleros o fogoneros las personas menores de 18 años
267	Los menores de 18 años no podrán laborar en trabajo de maniobras de servicio público de carga en zonas de jurisdicción federal
331 bis	Se prohíbe la contratación para el trabajo del hogar de menores de 15 años; además, se debe evitar la contratación de personas mayores a 15 años que no hayan terminado, al menos, la educación secundaria
334-C	No se debe permitir la contratación de personas menores de 18 años para el trabajo en minas
362	Los mayores de 15 años pueden formar parte de los sindicatos
537	Uno de los objetivos del Servicio Nacional de Empleo es diseñar y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
988	Los trabajadores mayores de 15 años y menores de 18 que no hayan terminado su educación básica obligatoria, pueden solicitar autorización para trabajar

Otra de las leyes nacionales enfocadas al desarrollo y bienestar de los jóvenes en México es la Ley General de educación, instaurada en 1993, pero que en la actualidad contiene las siguientes menciones sobre jóvenes:

Ley General del Educación	
Artículos	Contenido
4	Es obligación de los mexicanos hacer que los menores de edad cursen educación preescolar, primaria, secundaria y media superior
7	La educación que imparta el Estado también tiene como obligación: realizar acciones educativas y preventivas para que no se cometan ilícitos en contra de los menores de 18 años Deberá, además, difundir los derechos de niños y adolescentes, así como las formas de protección con que cuentan para ejercerlos
9	Además de la educación básica, el Estado promoverá a través de apoyos financieros u otros medios, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior
32	Se deben tomar medidas para establecer condiciones que permitan el pleno acceso a la educación de todas las personas; en especial a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o en situación de vulnerabilidad
33	Se fortalecerá la educación especial e inicial incluyendo a las personas con discapacidad; además, se desarrollarán programas con perspectiva de género para otorgar becas y apoyos económicos a los estudiantes en situación de marginación
41	La educación especial tiene como objetivo eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y se enfoca en promover una educación inclusiva y con igualdad sustantiva

42	En la educación para menores de edad, el educando debe cuidar que se preserve la integridad física, psicológica, social y respeto de la dignidad del alumno
43	Existe la educación para adultos de 15 años y más con el fin de que concluyan la educación primaria y secundaria

En sintonía con los bloques internacionales de atención para los jóvenes, que considera la salud como un elemento prioritario, se encuentra la Ley General de Salud, expedida en 1984 y reformada por última vez en 2018. Este documento desarrolla sobre el tema de la juventud:

Ley General de Salud	
Artículos	Contenido
6	Uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud es colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono
63	La protección de la salud de los menores es una responsabilidad de los padres, tutores y la sociedad en general
67	La planificación familiar tiene un carácter prioritario y debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Se debe informar también sobre el riesgo del embarazo antes de los 20 años.
77 bis 4	Las personas menores de 18 años se consideran integrantes del núcleo familiar, que es una unidad de protección; también lo serán las personas menores de 25 años que prueben ser estudiantes o discapacitados dependientes

168	Como parte de las actividades de Asistencia Social se encuentra la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores
170	Los menores en estado de desprotección social tienen derecho a recibir servicios asistenciales de en cualquier establecimiento público al que sean remitidos para su atención
171	Los integrantes del Sistema Nacional de Salud deberán dar atención preferente e inmediata a menores y ancianos sometidos a cualquier forma de maltrato
185 bis 1	Dentro de las acciones del programa para la prevención reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol se contempla promover medidas para evitar el consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad
185 bis 2	Se instará a los establecimientos público, privados y sociales en los que se presten servicios de prevención y atención contra el uso nocivo de alcohol que promuevan el conocimiento sobre los efectos nocivos de este producto dirigido especialmente a los niños, jóvenes, mujeres embarazadas y otros grupos vulnerables
220	Se prohíbe suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad, la violación de esta norma será equiparable con el delito de corrupción de personas menores de 18 años
254	La Secretaría de Salud y los gobiernos determinarán medios de control en el expendio de sustancias inhalantes para prevenir su consumo por parte de menores de edad
268 bis 1	Se prohíbe realizar tatuajes, micro pigmentaciones y perforaciones a personas menores de 18 años, sólo podrá exceptuarse cuando los menores estén acompañados de uno de los padres o tutor
308	No podrán participar en publicidad de bebidas alcohólicas personas menores de 25 años

332	No se podrán donar órganos y tejidos para trasplantes de menores de edad vivos, excepto cuando sea de médula ósea
467	A la persona que propicie que menores de edad consuman sustancias que produzcan efectos psicotrópicos, se les aplicará de siete a 15 años de prisión

En el año 2000 se publicó la Ley para la protección de derecho de los niños, niñas y adolescente, cabe resaltar que se hace mención de esta Ley porque considera a las personas de hasta 18 años, que abarca a la población de 15 a 18 años que se consideran, dentro de esta investigación, como jóvenes. A continuación se mencionan los principales avances:

Ley para la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes	
Artículos	Contenido
3	Los principios rectores de la protección de los derechos de niños y adolescente son: el interés superior de la infancia, la no discriminación por ninguna razón, la igualdad sin distinción, vivir en familia como espacio primordial de desarrollo, tener una vida libre de violencia, corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad y el de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos
8	A fin de procurar para adolescentes el ejercicio igualitario de todos sus derechos, se atenderá a las diferencias que afectan a quienes viven privados de sus derechos.
11	Son obligaciones de las personas que tengan a cuidado de menores: proporcionarles una vida digna, alimentación adecuada, así como protegerlos contra el maltrato y la violencia

14	Los menores tienen derecho a que se les brinde protección, que se les atienda en igualdad de condiciones, que se protejan sus derechos y que se asignen mayores recursos a las instituciones encargadas de proteger sus derechos
15	Derecho a la vida
16-18	Derecho a la no discriminación
21	Protección contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental
22	Derecho a la identidad
23-17	Vivir en familia
28	Derecho a la salud
29-31	Derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad
32	Derecho a la educación
38-42	Derecho a participar
43	Los medios de comunicación masiva deben difundir información de interés social y cultural para este sector de la población, materiales que los orienten en el ejercicio de sus derechos y que promuevan los valores
44-47	Procesos penales y acceso a la justicia

Además de conocer los derechos, el diagnóstico general que existe sobre los jóvenes en el país y las principales acciones para su atención; resulta indispensable conocer a los actores responsables de este aseguramiento de derechos y fomento a su ejercicio. Si bien es una cuestión estatal; es decir, compete a todos los actores sociales, destaca el papel de los personajes jurídicos y de gobierno que cumplen estas importantes funciones.

Para este objetivo se presentarán funciones sobre la juventud que se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículos	Contenido
32	Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social elaborar políticas públicas y dar seguimiento a los programas de apoyo e inclusión de los jóvenes a la vida social, participativa y productiva. Atender los derechos de la niñez y la juventud
38	Es tarea de la Secretaría de Educación Pública promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y su incorporación a las tareas nacionales, estableciendo programas de recreación a los problemas de los jóvenes

Un organismo especializado en temas de juventud, y que forma parte de la administración pública federal, es el Instituto Mexicano de la Juventud, el cual fue creado en 1999. Fue creado para atender a la población de entre los 12 y los 29 años a través de:

- a. Promover las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral en condiciones de igualdad y no discriminación.
- b. Definir una política de juventud en el país.
- c. Proponer programas especiales para mejorar las condiciones de salud y educación de jóvenes indígenas.
- d. Asesorar en la programación de acciones para la juventud.
- e. Ser un órgano de consulta y asesoría entre diversas entidades.
- f. Promover acciones para mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas.
- g. Ser el representante del gobierno federal en materia de juventud.

Junto con la Secretaría de Desarrollo Social, este Instituto deberá:

- a. Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes.
- b. Promover una cultura de conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos de los jóvenes.
- c. Garantizar el acceso y el goce de oportunidades en equidad.
- d. Fomentar entre los jóvenes el conocimiento de sus derechos y los medios para hacerlo exigibles.
- e. Promover el desarrollo personal, social y económico bajo los criterios de integralidad y transversalidad.
- f. Proponer una distribución presupuestal suficiente para cumplir con la política de juventud.
- g. Considerar a la familia como una institución transmisora de valores culturales.

Actualmente, desde marzo del año 2019, se discute en el Congreso mexicano la iniciativa para crear la Ley General de Juventud, la cual ampliaría las facultades del Instituto de la Juventud para la coordinación interinstitucional y fortalecería la protección, promoción y ejercicio de los derechos humanos entre las personas jóvenes.

Esta ley serviría de acompañamiento a la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, publicada en 2014, ya que atendería a un sector originalmente obviado; personas que se encuentran en tránsito entre la adolescencia y la asunción completa de la vida adulta: los jóvenes.

Leyes sobre jóvenes en la Ciudad de México

El 13 de agosto de 2015 se publicó la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México. En la presentación de este texto, la entonces Presidenta de la CNDH, Perla Gómez, comentó que “En México, la población de jóvenes de entre 15 y 19 años, corresponde a 26.4%; es decir, más de la cuarta parte. Y tan sólo en la Ciudad de México, se concentra 7.8% de este sector, convirtiéndose así en la segunda entidad con más personas jóvenes. Es por ello que la regulación de un sector de la población tan activo y con características singulares requiere de esta atención preferencia” (CNDH, 2015).

Como primer capítulo, esta Ley desarrolla los derechos de las personas jóvenes:

Derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México en la Ley	
Derechos	Contenido
A la promoción del trabajo	<p>Trabajo digno y bien remunerado. Que el trabajo no interrumpa la educación. El trabajo de personas entre 15 y 18 años estará sujeta a normas de protección de empleo. Las autoridades erradicarán todo tipo de explotación laboral, económica y que ponga en riesgo la salud. Se promoverá la capacitación con convenios con empresas públicas y privadas. El gobierno financiará capacitación de jóvenes con alguna discapacidad para que puedan incorporarse al empleo. El gobierno creará fondos y créditos accesibles para los jóvenes. El desarrollo de la primera experiencia laboral tiene como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none">• La adquisición de conocimientos prácticos sin suspender los estudios.

	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar la incorporación de jóvenes a la actividad económica promoviendo su contratación y • Garantizar los derechos de las personas jóvenes en condiciones de igualdad y no discriminación
Fortalecimiento e incentivo a jóvenes emprendedores	<p>Se fomentará la formación emprendedora impulsando este tema en planes y programas de estudio a nivel media superior y superior. El gobierno promoverá el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas. Las actividades emprendedoras tendrán los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación integral y valores como: autoestima, pertenencia a la comunidad, solidaridad, creatividad, entre otros. • Fortalecimiento de procesos de trabajo asociativo. • Responsabilidad por el entorno. • Difusión de los procedimientos en los diferentes niveles de gobierno. <p>El gobierno ofrecerá apoyos a las personas que promuevan proyectos sobre: el uso racional de los recursos naturales, fomento de energías renovables, aplicación de la tecnología en procesos productivos y creación de empleos.</p>
A la educación	<p>Educación pública, laica y gratuita; sin discriminación y que garantice la educación media. La educación que imparta el gobierno debe fomentar el respeto a los derechos humanos, la diversidad cultural, la dignidad de las personas, la fraternidad y la no discriminación. El gobierno ofrecerá alternativas de financiamiento y reintegración a los sistemas educativos, también impulsará la educación científica y creatividad de la juventud. Los programas educativos deben enfatizar la educación sexual y la prevención de los problemas de salud.</p>

	<p>Se fomentará el impulso a la investigación. Las políticas educativas dirigidas a los jóvenes deben considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomento del ejercicio de los derechos humanos, educación sexual integral, educación cívica que promueva la participación y una vida libre de violencia, así como el reconocimiento sexual, étnico y cultural y la conservación del medio ambiente. • Fomento de la cultura de la paz, la comprensión, solidaridad, respeto y tolerancia. • Mejora a la educación media superior y superior. • Prevenir y erradicar los castigos físicos, psicológicos y las acciones que atenten contra la integridad física y moral de los jóvenes. • Garantizar la libre asociación. • Promover la investigación y la formación de creaciones artísticas, tecnológicas y culturales. • Prevenir las prácticas que atenten contra el sano desarrollo.
A la salud	<p>El gobierno proporcionará el acceso a la salud integral gratuita y de calidad, sin discriminación alguna. Incluye la educación preventiva, la nutrición, la promoción de la salud sexual, la prevención de embarazos, el acceso a la información, la prevención de obesidad, alcoholismo y uso de drogas, entre otros. Los jóvenes con problemas de drogas tienen derecho a recibir tratamiento de rehabilitación y reinserción social. Se establecerán programas de prevención de enfermedades y estilos de vida saludables. El gobierno garantizará información suficiente para que los jóvenes desarrollen su sexualidad y los aspectos reproductivos libres de presión o coacción. Los</p>

	servicios de interrupción legal de embarazos serán seguros, en respeto a la dignidad humana y libre de prejuicios.
Prevención y atención de la obesidad y patrones alimenticios y de actividad no saludable	El gobierno promoverá la realización de campañas de prevención del sobrepeso, obesidad y otras actividades no saludables. Los jóvenes tienen derecho a recibir información y atención sobre estos problemas. La Secretaría de Salud debe proporcionar atención a los jóvenes que presenten cualquier problema de salud y soliciten servicio. El gobierno promoverá que los medios de comunicación se comprometan a evitar las campañas de publicidad engañosa que promuevan patrones contra la salud.
Sexuales y reproductivos	Derecho a disfrutar del ejercicio pleno de su sexualidad y decidir sobre su cuerpo. El gobierno garantizará educación e información relevante, completa, científicamente rigurosa y fundamentada en evidencia que incluya explorar sus valores y actitudes, así como la toma de decisiones responsables. El gobierno evaluará un modelo de prevención a atención a la salud sexual y reproductiva y generará programas de capacitación formal dirigidos al personal médico. Los jóvenes tienen derecho al acceso de servicios en esta materia de alta calidad, amigables, gratuitos y confidenciales, sin discriminación. Las mujeres tienen derecho a decidir sobre el número de hijos que desee.
De las personas que viven con discapacidad	Derecho a disfrutar de una vida plena y digna. El gobierno promoverá acciones que logren su emancipación y autonomía a través de la participación activa de estos jóvenes en la comunidad. Se debe ejecutar un Plan que permita asegurarles el cuidado y la asistencia que soliciten, así como asegurar los

	medios para su acceso a la educación capacitación laboral, servicios sanitarios y oportunidades de esparcimiento.
A la protección social	Derecho a la protección social frente a situaciones de enfermedad, accidente laboral, maternidad soltera, invalidez, viudez o cualquier disminución de medios de subsistencia. Las autoridades darán trato especial y preferente a las personas que se encuentren en situación de múltiple discriminación con el fin de crear condiciones de igualdad real y efectiva,
De las personas jóvenes que viven y sobreviven en la calle	Derecho a recibir la atención, orientación e información para el respeto y ejercicio de sus derechos. Los programas dirigidos hacia estas personas tendrán un enfoque para evitar la estigmatización, criminalización y discriminación. Las autoridades crearán programas especiales de atención médica, jurídica y de rehabilitación para las víctimas de trata de personas y explotación humana. las personas en esta situación que consuman drogas tendrán derecho a ser integradas a la sociedad y a las acciones que mejoren su calidad de vida.
Al deporte	Derecho a la educación física y práctica deportiva enmarcado por valores de respeto, superación personal, trabajo en equipo y solidaridad. El gobierno promoverá una política de deporte y desarrollará campañas de difusión sobre los beneficios que tienen las actividades físicas; además promoverá el uso de bicicleta e infraestructura segura para las prácticas deportivas.
A la cultura, al arte, a la ciencia y a la recreación	Derecho a ser respetado en el ejercicio de su identidad cultural, al acceso a la cultura y al disfrute de bienes y servicios en esta materia. El gobierno promoverá los medios para la difusión y medios para el desarrollo de la cultura. El gobierno garantizará el fomento, la promoción y la protección de creaciones artísticas y científicas de los jóvenes. Los jóvenes tienen

	derecho a la recreación y al tiempo libre, al descanso y al esparcimiento. El gobierno fomentará capacitación hacia las autoridades policíacas para que no adopten posturas prejuiciosas o represivas contra la recreación de los jóvenes; además, implementará programas de capacitación para servidores públicos para que reaccionen con eficacia.
A la identidad, personalidad e intimidad e imagen propia	El gobierno establecerá programas para conocer y estimular las formas de identidad de los jóvenes; además formulará políticas para establecer programas de capacitación que eviten la explotación indebida de la imagen de las personas jóvenes.
Al respeto y fortalecimiento de la identidad colectiva de los jóvenes	Derecho a fortalecer y expresar elementos de identidad. El gobierno promoverá mecanismos para que los jóvenes fortalezcan su identidad.
A la paz y a una vida libre de violencia	Se entiende como un estado de vida en mutua comprensión, ayuda y respeto. El gobierno promoverá los derechos humanos, una cultura de la legalidad, enfatizando la erradicación de la violencia de género.
A la plena participación social y política y al acceso a la información	El gobierno promoverá la participación de los jóvenes en la ejecución de políticas públicas y deberá garantizar la libertad de expresión. Los jóvenes tienen derecho a expresar su opinión, analizar, criticar y presentar propuestas en cualquier ámbito que permita la Constitución. Los jóvenes tienen acceso a la información pública y a la protección de sus datos personales.
A la libertad, libre asociación y organización	Derecho a formar asociaciones, a la libertad de pensamiento y expresión, así como a la difusión de sus ideas. El gobierno

	destinará espacios y servicios que permitan la asociación y la organización de los jóvenes.
Al acceso, gestión y promoción de las tecnologías de la información y la comunicación	Derecho a generar, recibir, analizar sistematizar y difundir información lícita, así como el acceso a estas tecnologías. El gobierno establecerá políticas para el acceso a estas tecnologías para su desarrollo en el ámbito educativo, laboral y de recreación. Las autoridades generarán campañas de prevención para evitar que las personas sean víctimas de delitos informáticos.
A un medio ambiente sano	Un medio ambiente sano permite llevar una vida digna y gozar de bienestar.
A las familias	Derecho a gozar de una familia y a formar una. Las autoridades deben facilitar las condiciones educativas, económicas, sociales y culturales que fomenten la cohesión y fortalezca la vida familiar.
Al desarrollo integral	Derecho al desarrollo humano, social, económico, político y cultural. El gobierno adoptará medidas para impulsar programas enfocados a la promoción de los derechos humanos.
A la vivienda	Una vivienda adecuada que les permita desarrollarse en un espacio digno y de calidad, lo que significa: disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura adecuados, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación adecuada y adecuación cultural.
A la alimentación adecuada	Alimentación y nutrición que aseguren la posibilidad de gozar un alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual. Las autoridades garantizarán una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

El texto define como instrumentos de la política en materia de juventud:

- a. El Sistema para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los derechos humanos de las personas jóvenes.
- b. El Plan Estratégico para el Desarrollo, Participación, promoción y Protección de los derechos humanos de las personas jóvenes y
- c. La Observancia en materia de juventud de la Ciudad de México.

El máximo fundamento legal de la Ciudad de México es, desde 2016, la Constitución Política de la Ciudad de México, primer documento de este tipo en la capital de la República y que dedica un apartado especial en el artículo 11 para los jóvenes:

Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, el libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas. (Constitución Política de la Ciudad de México, 2016).

Otras de las observaciones hacia la juventud en el texto constitucional son:

Constitución Política de la Ciudad de México	
Artículos	Contenido
17	Las autoridades promoverán el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas y de la economía social y solidaria, así como de personas jóvenes emprendedoras con programas de fomento que agilicen su constitución

24	La ley establecerá el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de decisiones públicas
27	La selección de candidaturas en procesos electorales se hará conforme lo dispone la Constitución federal y se salvaguardarán los derechos políticos de los ciudadanos, la postulación de personas jóvenes e integrantes de pueblos y comunidades indígenas
53	Una de las finalidades de las alcaldías es promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes. Dentro de la planilla para elegir gobierno en las alcaldías deben existir fórmulas de personas jóvenes. Otro de los objetivos de las alcaldías es desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial dirigidas a la juventud con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales.

En la Ciudad de México existió un parteaguas en la consideración sobre políticas públicas de los jóvenes; un incidente en una discoteca llamada *New's Divine* de la ahora Alcaldía de Gustavo A. Madero que desde 2007 había recibido denuncias por mala operación. El 20 de junio de 2008 se realizó un operativo de verificación que detecta, entre otras irregularidades: sobrecupo, no se presentan los documentos que acreditan el legal funcionamiento, presencia de menores de edad, no existe seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, las salidas de emergencia están bloqueadas, no se presenta el Programa Interno de Protección Civil.

Esta acción dirigida por la Secretaría de Seguridad Pública, la PGJDF y personal de la entonces delegación política estuvo repleta de abusos policiales y rompimiento del protocolo de verificación, lo que ocasionó la asfixia y muerte de 10 jóvenes y dos adultos. Estos hechos fueron retomados por la CNDH para realizar 174 recomendaciones, 36 de ellas a la SSP (CNDH, 2008, 33).

Las observaciones se realizaron sobre: la adecuada realización de operativos, la preservación del lugar de los hechos, la colaboración de la SSP con la CNDH, la obligación del ERUM para auxiliar a las personas que requieran asistencia médica, la adecuada motivación y fundamentación de los operativos, entre otros. En especial cabe mencionar las observaciones enfocadas a la protección de los derechos de los jóvenes:

- a. Prohibición de fotografiar o filmar a las personas detenidas, lo que se considera violatorio de los derechos de honra, reputación y vida privada.
- b. Dilación en la presentación de los detenidos ante la autoridad competente, relacionado con una prolongación indebida del tiempo de presentación y la falta de respeto a un debido proceso y acceso a la justicia.
- c. Líneas discursivas con relación a los niños, niñas y jóvenes.

A partir de este trágico suceso, el gobierno de la capital anunció algunas medidas para evitar este tipo de riesgos en los jóvenes; la primera fue la puesta en marcha de reuniones de jóvenes sin venta de alcohol denominados “tardeadas juveniles”; la segunda medida fue la realización de un Congreso Juvenil con el propósito de integrar a los jóvenes en el diseño de políticas públicas; sin embargo, el congreso “se realizó de manera apresurada y parecía responder más a la presión mediática que a una verdadera voluntad de solucionar los problemas de la juventud” (Aguilar, 2009, 15).

Leyes latinoamericanas sobre juventudes

En la Unión Europea han existido diversos esfuerzos conjuntos para propiciar la participación juvenil y garantizar el acceso y ejercicio de sus derechos, tal es el caso del primer Programa de la Juventud por Europa en 1988 que se enfocaba en la movilidad e intercambio de jóvenes; el Programa de Acción Juventud (2000-2006) publicado en el año 2000 y que significó un esfuerzo para reunir en un documento diversas actividades y puntos de vista anteriores. También destaca la Estrategia de la Unión Europea para la juventud publicada en 2009.

Dos esfuerzos con menciones especiales son: el Programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte llamado “Erasmus+” publicado en 2014. Tiene un presupuesto de 14 mil 700 millones de euros y ofrece oportunidades de estudio, adquisición de experiencia y voluntariado a 4 millones de personas. dentro de sus temas específicos se encuentran:

- a. La reducción del desempleo entre los jóvenes
- b. Animar a los jóvenes a participar en la vida democrática de Europa
- c. Reducir el abandono escolar y
- d. Promover la cooperación y movilidad con los países asociados.

La segunda mención es para la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027: involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes. Esta serie de acciones tiene como objetivos (Consejo de la Unión Europea, 2018, 3):

- a. Permitir que los jóvenes se conviertan en creadores de su propia vida, apoyar su desarrollo personal y su camino a la autonomía, reforzar su resiliencia y dotarlos de habilidades para la vida.
- b. Dotarlos de recursos necesarios par que se conviertan en ciudadanos activos, agentes de solidaridad y cambio positivo inspirados en los valores de la UE y en una identidad europea.

- c. Mejorar las decisiones políticas en todos los sectores, en particular el empleo, la educación, la salud y la inclusión social.
- d. Contribuir a la erradicación de la pobreza juvenil y de todas las formas de discriminación, así como promover la inclusión social de la juventud.

En estos documentos resalta el respeto y promoción de los derechos humanos, la atención de los problemas que se han elaborado de forma internacional y, en particular, destaca la evocación de la identidad regional como parte de la construcción ciudadana por la que atraviesan los jóvenes como participantes activos de la democracia.

Si bien es cierto que la juventud mundial comparte rasgos, inquietudes y problemas generales; el enfoque descriptivo a continuación se enfoca en resaltar algunos ejemplos de leyes latinoamericanas sobre la juventud debido a la similitud regional de la población, a las coincidencias en la construcción de los marcos legales y, a la cercanía de un desarrollo histórico compartido.

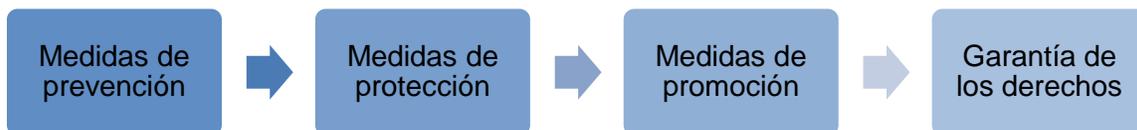
Colombia

Uno de los referentes sobre la normativa de la juventud es el caso colombiano, el cual establece normas a través del Estatuto de Ciudadanía Juvenil. En esta ley los jóvenes son las personas de entre 14 y 28 años “en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política” (Congreso de la República de Colombia, 2013, artículo 5) Este documento plantea como finalidades:

- a. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.
- b. Definir la agenda política que garanticen el goce de los derechos de las juventudes.

- c. Garantizar la participación, concertación e incidencia de los jóvenes en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental.
- d. Posibilitar el desarrollo de capacidades, competencias individuales y colectivas.
- e. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios.

El documento colombiano garantiza el ejercicio de la ciudadanía juvenil a partir de cuatro tipos de medidas:



a. Medidas de prevención, desarrollan:

- La capacitación a funcionarios, especialmente los que tienen funciones de atención al público, sobre temas de no discriminación y reconocimiento de los jóvenes como personas sujetas de derechos.
- Diseño e implementación de estrategias de reconocimiento de la diversidad de los jóvenes en manuales de convivencia y reglamentos de instituciones educativas.
- Generación de campañas educativas de planificación familiar.
- Reconocimiento al disfrute pleno de la vida sexual y creación de políticas de información con enfoque de responsabilidad.
- Generación de categorías de análisis en los observatorios de seguridad y delito queden cuenta de las violaciones contra los derechos de los jóvenes y proponer defensorías.
- Diseño de programas de prevención y protección de trata de personas.

b. Medidas de protección:

- Garantizar la permanencia en la escuela de jóvenes con embarazo o portadores de VIH.
- Protección integral para jóvenes con discapacidad.
- Asistencia necesaria en caso de abandono
- Estrategias que aseguren seguridad en las condiciones laborales y la remuneración justa.
- Espacios diferenciales para jóvenes infractores de la ley penal.
- Acceso de servicios de apoyo a la exigibilidad de derechos por parte de los jóvenes.
- Garantizar el respeto del hábeas data en relación con la ciudadanía digital.
- Promover el derecho a conformar u pertenecer a organizaciones.

c. Medidas de promoción:

- Establecer mecanismos para favorecer un empleo y condiciones de trabajo de calidad, así como mecanismos de orientación e inserción laboral.
- Fomento al emprendimiento para la creación de empresas facilitando el crédito.
- Desarrollar programas de capacitación para adquirir conocimientos y destrezas en la ejecución de proyectos productivos.
- Facilitar el acceso en condiciones de igualdad a las políticas de vivienda.
- Organizar una bolsa de trabajo que acompañe la inserción laboral.
- Promover las actividades intergeneracionales e intergénero.
- Garantizar disponibilidad, permanencia y calidad en la salud primaria con enfoque diferencial.
- Promover un sistema estandarizado de tarifas diferenciales para uso de transporte público.
- Implementar una política de inclusión y reconocimiento de la ciudadanía juvenil.

- Garantizar la participación de jóvenes en situación de discapacidad en actividades educativas, recreativas, culturales y artísticas.
- Promover la inclusión.
- Promover que las instituciones que conviven con jóvenes establezcan mecanismos para que éstos tomen decisiones.
- Establecer proyectos que promuevan la convivencia y la paz.
- Promoción de encuentros intergeneracionales.
- Promover políticas de segunda oportunidad para infractores.
- Implementar programa de servicios amigables para jóvenes con énfasis en los derechos humanos.
- Garantizar una educación de calidad.
- Garantizar el acceso a tecnologías de la información y la comunicación con enfoque diferencial.
- Implementación de estrategias de educación rural.
- Creación del portal de juventud del país que incluirá información de oferta y demanda de servicios.
- Promover espacios virtuales y simbólicos de organización y participación de las juventudes.

d. Garantías.

- Para garantizar los derechos se generará un mecanismo de seguimiento a entes territoriales e instituciones del orden nacional para el cumplimiento de la ley de todos los temas que afecten a los jóvenes.

Un rasgo fundamental de esta ley es el establecimiento del Sistema Nacional de las Juventudes, el cual está compuesto por todo el conjunto de actores, procesos, instancias, herramientas jurídicas, programas y proyectos relacionadas con la juventud. Es el encargado de hacer cumplir los derechos de los jóvenes, coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública en esta materia; además de coordinar intersectorialmente con el objeto de “lograr el reconocimiento

de la juventud como actor estratégico de desarrollo, movilizar a los jóvenes en torno a la lucha contra la corrupción, entre otros” (Congreso de la República de Colombia, 2013, artículo 23).

Bolivia

El 5 de febrero de 2013, la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia decretó la Ley de la Juventud, la cual tiene por objeto “garantizar a las jóvenes y a los jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, el diseño del marco institucional, las instancias de representación y deliberación de juventud, y el establecimiento de políticas públicas” (Asamblea Plurinacional de Bolivia, 2013, artículo 1). En este documento la juventud se considera de los 16 a los 28 años.

Los avances más significativos sobre esta ley son:

- a. Declara el 21 de septiembre como el Día Plurinacional de la Juventud en Bolivia.
- b. Introduce como uno de los principios de la ley el concepto de interculturalidad, como la interrelación e interacción de conocimientos y prácticas que fortalecen la identidad de los jóvenes y que desarrolla actitudes de valoración, convivencia y diálogo intra e intergeneracional entre diversas culturas.
- c. Como parte del desarrollo integral se considera el aspecto espiritual, emocional, económico, social, cultural y político.
- d. Menciona de forma expresa, como parte de los derechos políticos, la participación de los jóvenes, como electores y elegibles en instancias de representación y deliberación en órganos públicos, partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y organizaciones sociales.
- e. Resalta la protección de la maternidad de las jóvenes y la paternidad de los jóvenes.

- f. Menciona que la educación debe tener una formación integral, gratuita, plurilingüe, descolonizadora, productiva, intracultural, intercultural y alternativa.
- g. Menciona en todo un capítulo de la Ley los deberes de la juventud, dentro de los que destacan:
- Cumplir, respetar, valorar y socializar la Constitución Política y las leyes.
 - Amar y respetar los símbolos patrios.
 - Defender y conocer los derechos humanos y los derechos de la madre tierra.
 - Participar de forma protagónica en la vida política, social, económica, educativa, cultural, deportiva y ecológica.
 - Proteger el patrimonio cultural y los intereses del Estado.
 - Prestar servicio militar obligatorio en condiciones que garanticen su integridad. Este elemento es contrario a la aplicación y sugerencias internacionales que vuelven este tipo de servicios como una medida que puede abandonarse.
 - Realizar acción social por lo menos dos veces al año.
 - Respetar los conocimientos ancestrales y asistir a sus ascendientes y descendientes.
 - Fomentar una cultura de la paz, solidaridad, diálogo y respeto intergeneracional.
 - Respetar a las autoridades e instituciones democráticas y legalmente constituidas.
 - Denunciar los actos de corrupción.

En Bolivia existe un sistema parecido al de Colombia, se denomina Sistema Plurinacional de la Juventud y se define como el conjunto de organizaciones, instituciones y entidades estatales (deja del lado los programas y acciones)

encargadas de formular programas dirigidos a jóvenes. Se conforma por un Consejo Plurinacional, un Comité Interministerial y una Dirección.

Nicaragua

El 9 de mayo del 2001 se aprobó en Nicaragua la Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud, que tiene por objeto “promover el desarrollo humano de hombres y mujeres jóvenes; garantizar el ejercicio de sus derechos y obligaciones; establecer políticas institucionales y movilizar recursos del Estado y de la sociedad civil para la juventud” (Asamblea Nacional de la República de Uruguay, 2001, artículo 1).

En este documento se entiende por jóvenes las personas de entre 18 y 30 años y, del mismo modo que el caso boliviano, menciona los derechos y también los deberes de la juventud, destacando:

- a. Menciona como principio de la ley la eficiencia, que se refiere a incentivar la utilización de recursos que brinden cobertura y mejoramiento de servicios, así como nuevas oportunidades para la participación de los jóvenes. También es un principio la autodeterminación, entendida como la capacidad de los jóvenes para decidir y actuar sobre su vida privada e incidir en su desarrollo integral.
- b. Los jóvenes tienen derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y social.
- c. Derecho a disponer de su tiempo libre, para la recreación, práctica de deportes y aprovechamiento curativo del mismo.
- d. Tener mecanismos democráticos de representación para participar en los cargos de representación en todos los niveles, en el ejercicio, control y vigilancia de la gestión pública.

- e. Como deberes menciona asumir el desarrollo integral de su personalidad y de su formación sobre la base de respeto, solidaridad, no exclusión y no discriminación, así como proteger los recursos naturales y culturales del país.
- f. Dentro de la ley está el fortalecimiento de la identidad regional por medio del fomento a entidades culturales y programas educativos que promuevan el rescate, desarrollo y fortalecimiento de las expresiones de arte, cultura nacional y el rescate de las culturas indígenas del Pacífico, Centro y Atlántico.
- g. Define los espacios de participación juvenil a nivel municipal, regional y nacional.
- h. Crea una instancia dedicada a la participación juvenil llamada Consejo de la Juventud de Nicaragua.
- i. Promueve la participación política de lo jóvenes por medio de:
 - La promoción de líderes juveniles.
 - Facilitar el liderazgo en partidos políticos a través de un sistema de cuotas en las directivas partidarias y en las listas de elección popular.
 - Establecer programas de educación ciudadana para la juventud con el fin de facilitar el desarrollo de sus potencialidades y capacidades de forma que puedan incidir en la gestión pública.
- j. Dedicar un capítulo al financiamiento para la implementación de ley, mencionando que se considera como fuente de financiamiento los recursos que le asigne el gobierno, los aportes de instituciones nacionales, locales, regionales y la cooperación internacional.

Se realiza mención de estos documentos para visibilizar el esfuerzo a nivel regional por posicionar a los jóvenes como agentes del cambio social, así como la necesidad de ampliar, garantizar, fomentar y promover el ejercicio pleno y libre de sus derechos.

Retos y oportunidades para una Ley de Juventudes

En México, varios estados ya cuentan con una ley sobre jóvenes:

Leyes locales sobre jóvenes		
Estado	Publicación	Observaciones
Zacatecas	3 de mayo de 2014	<p>Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas</p> <p>Menciona como un derecho político afiliarse a un instituto político, recibir capacitación y contender en los procesos electorales. Dedicar una sección a los derechos económicos como un empleo digno. Dedicar el artículo 16 a los derechos de los jóvenes migrantes como: recibir información sobre la repatriación, formar parte de clubes y federaciones de zacatecanos, participar en intercambios académicos, entre otros. Como algunas leyes internacionales, dedica un capítulo a las obligaciones de los jóvenes. El estado cuenta con un Parlamento Joven que se encarga de la organización de los jóvenes.</p>
Puebla	9 de noviembre de 2009	Ley de la Juventud para el Estado de Puebla

		<p>Establece que los jóvenes son personas de 15 a 29 años de edad. Enfatiza que los jóvenes tienen deberes con la familia y con la sociedad. En su artículo 60 define el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Juventudes y en el artículo 65 define el Sistema Estatal de la Juventud, que es el instrumento entre dependencias para la promoción de los derechos de los jóvenes. Además, también cuenta con un Consejo Consultivo estatal de políticas de juventud y con Consejos municipales de la juventud, los cuales son órganos de consulta y participación social.</p>
Hidalgo	31 de diciembre de 2007	<p>Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo Considera a los jóvenes personas entre 12 y 29 años. Los jóvenes tienen derecho a la libertad de pensamiento, opinión y a una cultura propia. Establece el Instituto Hidalguense de la Juventud, un modelo parecido al de la capital mexicana. El artículo 70 aborda la conformación de la instancia municipal de juventud. Se desarrolla el Programa Estatal de Atención a la Juventud y un Consejo Consultivo.</p>
Yucatán	20 de noviembre de 2008	<p>Ley de Juventud del Estado de Yucatán En este estado los jóvenes son las personas de 12 a 29 años de edad. Establece un Comité Municipal de</p>

		<p>Desarrollo Juvenil, que diseña las estrategias de desarrollo de los jóvenes. Considera un Programa Estatal y una Red Juvenil Estatal y otra Municipal, que son grupos encargados de coordinar la participación de los jóvenes en diferentes niveles. Además, cuenta con la Secretaría de la Juventud del Gobierno del Estado de Yucatán.</p>
Quintana Roo	9 de abril de 2013	<p>Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo</p> <p>Cuenta con un Congreso Juvenil, una Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades del Congreso del Estado y un Consejo Estatal de la Juventud. También cuenta con el Instituto Quintanarroense de la Juventud y con Consejos Municipales de la Juventud.</p>
Chihuahua	3 de febrero de 2010	<p>Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua</p> <p>El estado cuenta con un Instituto Chihuahuense de la Juventud, un Consejo Estatal de la Juventud y un Sistema de Información en materia de Juventud.</p>
Tlaxcala	19 de mayo de 2009	<p>Considera a los jóvenes a las personas de entre 14 y 30 años. Cuenta con el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, un Programa Estatal de Atención a la Juventud y un</p>

		Fideicomiso Estatal de Atención a la Juventud que tiene como objetivo otorgar créditos a los jóvenes emprendedores.
Tamaulipas	15 de diciembre de 2004	El estado cuenta en materia juvenil con un Fideicomiso para Proyectos juveniles, un Instituto de la Juventud de Tamaulipas, un Programa Estatal de la Juventud y un Reglamento de la Ley de la Juventud,
Tabasco	14 de abril de 2012	Tiene un Consejo Estatal de la Juventud, Instituto de la Juventud de Tabasco, un Programa Estatal de la Juventud, y un Reglamento de la Ley de la Juventud

Se mencionan estas legislaciones como ejemplo de la formación de leyes sobre la juventud en el país, pero también existen en otros estados como Guerrero, expedida en marzo de 2012, la de Guanajuato publicada en diciembre de 2014, o la de Colima fechada en julio de 2014.

La importancia de los jóvenes en México, y en el mundo, no sólo radica en constituir un porcentaje importante de la población, ni en su rol como las manos que moldearán el futuro de las naciones; implica una perspectiva mucho más integral e inmediata que los reconozca como actores inmediatos del desarrollo con capacidad de toma de decisiones e injerencia a niveles macro y micro sociales.

Por tanto, una legislación sobre los jóvenes debe considerarlos desde dos espectros fundamentales: el primero como actores protagónicos en la toma de decisiones públicas, no sólo en lo respectivo a las políticas que impactan a su sector, sino también, en relación con el desarrollo sostenible y; como segundo elemento, como un sector de la población que se encuentra en transición entre una etapa adolescente y la adultez.

Una ley, además tiene el poder de formar un discurso político caracterizado por (Giménez, 1989, 72):

- a. Un carácter preceptivo; es decir, marca un instrumento de dirección de las conductas. En este caso, marca los deberes que deben cumplir diversos actores e instituciones para lograr el desarrollo de la juventud.
- b. Tiene propiedades performativas, en el sentido que decir es hacer. Implica que lo escrito se convertirá en acciones.
- c. El discurso de la ley constituye un sistema normativo, pero, no un sistema de normas; es decir, representa un conjunto de proposiciones jerarquizadas que brindan una estructura total.

Como menciona Rodríguez (2010, 40) un problema central al trabajar con el sector juvenil es la propia condición juvenil, ya que “se pierde con el paso de los años y aún en el marco de la propia etapa juvenil existen diferencias muy marcadas entre quienes tienen 15, 18, 22 o 25 años”; por lo tanto, cualquier ley para los jóvenes debe tener una mirada amplia e integral sobre las necesidades de personas con un rango de edad pequeño pero que implica profundas diferencias. Uno de los retos para las autoridades es, justamente, encontrar las coincidencias entre las demandas de un sector de la población que manifiesta diferentes inquietudes

Es necesario establecer sistemas completos de atención “estructurados con base a la labor de diversas redes interinstitucionales, operando en diferentes esferas específicas, operando con una precisa distribución de roles y funciones” (Rodríguez, 2010, 40). Uno de los mayores retos de una ley es que defina con claridad la estructura que tomarán los actores involucrados, así como sus funciones y el impacto transversal que tendrá uno con el otro, con el fin de complementar tareas para el cumplimiento de los objetivos de la norma.

Para otros autores, el mayor desafío de los temas de juventud es considerarla como un fenómeno social que “depende más que de la edad, de la posición de la persona

en diferentes estructuras sociales... y de la acción de las instituciones estatales que con su legislación alteran la posición de los jóvenes en ellas” (Kustrín, 2007, 181). De esta forma, las leyes sobre la juventud no sólo garantizan el acceso y protegen los derechos, sino que sitúan a los jóvenes en un espacio social de acción a grandes o pequeñas escalas.

Las políticas de juventud tienen características específicas que deben considerarse para evaluar de forma correcta sus oportunidades y retos, tales como (Balardini, 1999, 1):

- a. Se orientan al logro y realización de valores y objetivos sociales.
- b. Se deben reflejar los valores e intereses de los jóvenes en particular y los de la sociedad, en general.
- c. Deben generar las condiciones para que los jóvenes puedan participar en la configuración de la sociedad en la que viven.
- d. No se encarga de solucionar problemas específicos, sino de representar los intereses de los jóvenes en la sociedad.

A lo anterior se debe sumar nuevas condiciones y estados de la juventud en el mundo, resultado de condiciones económicas y sociales que impactan en este sector de la población:

- a. La juventud se prolonga hasta después de los 30 años, como resultado de la falta de independencia por un contexto laboral adverso, falta de facilidades para adquirir vivienda, entre otros factores sociales.
- b. La transición de familia-escuela- trabajo- mundo adulto ha sufrido una ruptura y se ha convertido en un proceso más lento, que no siempre es continuo y que implica que grupos significativos de jóvenes no finalicen el proceso hacia la etapa adulta por falta de oportunidades.

A estas características Abad le llama desinstitucionalización de la condición juvenil, caracterizada por una fuerte autonomía individual, la ausencia de responsabilidades

hacia los otros, una rápida madurez mental y física y “una emancipación más temprana en aspectos emocionales y afectivos, aunque retrasada en los económicos, con un ejercicio más precoz de la sexualidad” (2002).

La Ciudad de México no escapa de estos impactos en materia de juventudes; sin embargo, el camino en materia del reconocimiento pleno de los derechos humanos está avanzado, y ello permite contar con bases para el desarrollo de normas hacia la juventud más operativas.

Las leyes locales en materia de juventud en México cuentan con una ventaja evidente, y es la consideración a nivel federal que existe sobre este grupo, así como las normas con amplio desarrollo que se encuentran principalmente en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley General de Educación y en la suscripción de diversos Tratados Internacionales que permiten a todas las entidades de la República trabajar sus leyes desde una estructura bien definida, sobre todo, en materia de derechos humanos.

Esquema. Funciones de la ley en materia de derechos humanos.



Las leyes definen los derechos que estarán consagrados en el texto jurídico, garantiza que esos derechos se cumplan dentro del marco legal, establece los mecanismos y las instituciones encargadas de protegerlos, promueve el ejercicio pleno, libre e integral de los derechos, es un mecanismo de ampliación de estas libertades y fomenta el conocimiento de éstos entre la población beneficiada y otras instituciones y actores del Estado.

Una de las oportunidades en la capital es ampliar la participación activa de los jóvenes en la planificación, ejecución y evaluación de las decisiones que los repercuten directamente y que se relacionan con las reglas jurídicas. Este elemento es indispensable para lograr que la ley sea: eficaz, de impacto y operativa. Tres elementos que permiten que el discurso jurídico trascienda a las prácticas y vida cotidiana de la población.

La revisión de los tratados internacionales, de las normas locales y los ejemplos regionales, permiten un análisis global y la adopción de medidas eficaces para la Ciudad de México, por ejemplo:

- a. De los acuerdos de Lisboa puede rescatarse la visión de control y seguimiento de la participación de los jóvenes en la formación de actividades administrativas, así como el establecimiento de objetivos eficientes, eficaces y cuantificables en todos los programas, planes y proyectos en materia de juventud.

También es una oportunidad retomar y desarrollar la idea de la profesionalización del personal público, en específico, los que tienen contacto directo con los jóvenes como: el relacionado con el acceso a la justicia, aplicación de penas, entre otros.

- b. En el documento de Lisboa se menciona que deben abrirse los espacios legislativos y de toma de decisiones a los jóvenes por medio de representantes; sin embargo, legislaciones latinoamericanas, como la de Bolivia y nacionales, muestran la urgencia de que estos espacios de involucramiento también se desarrollen desde una perspectiva de participación activa, en la que los jóvenes asuman roles dentro de la administración pública y espacios políticos.

Para este fin, es necesario fortalecer los programas y planes de capacitación que desarrollen las habilidades de resolución de conflictos, diálogo, acuerdos y administrativas.

- c. En los acuerdos de Braga y en los ejemplos de legislaciones locales nacionales como Tlaxcala o Tamaulipas, se brinda un peso considerable al tema del financiamiento y a la ampliación de recursos para cumplir los programas dirigidos hacia los jóvenes. Esto es un tema fundamental, pues la operatividad de los derechos depende, en gran medida, de la existencia de recursos materiales, humanos y financieros que conviertan las normas en prácticas aplicables.

En este mismo ámbito, destaca el uso del financiamiento para el apoyo a las organizaciones juveniles y a los casos de emprendimiento que contribuye directamente a fortalecer la transición hacia de independencia de los jóvenes.

- d. De los acuerdos internacionales, en particular del firmado en Guanajuato en 2010, también se destacan las acciones para facilitar la evolución del empleo informal al empleo formal y de trabajos temporales a trabajos estables. Esta acción es fundamental en entidades como la Ciudad de México, en donde un alto porcentaje de jóvenes labora en el sector informal sin contar con planes de seguridad fijos.
- e. Documentos regionales de Latinoamérica dan cuenta de la puesta en marcha de principios y acciones que apelen a la convivencia, a la comprensión entre diversos sectores de jóvenes y a una constante vinculación entre sí. El logro de este aspecto en la Ciudad es un enorme reto por las disparidades de grupos económicos, por la amplia diversidad cultural que existe en la capital, resultado de las migraciones internas y de la existencia, también, de sectores rurales dentro del territorio de la Ciudad de México. Lograr espacios, instituciones, canales de participación o medios que permitan una interacción cercana y constante intergeneracionales para la búsqueda de acuerdos y avance es uno de los principales logros en materia de política de juventudes.
- f. Un elemento que debe comenzar a discutirse es la aplicación de acciones diferenciales, es decir, de acciones confeccionadas para atender específicamente a un grupo de la población; ejemplo de éstas son: transporte gratuito para jóvenes, servidores públicos exclusivos y especializados en la atención de jóvenes, entre otros.
- g. Un elemento recurrente en las legislaciones sudamericanas se relaciona con la interculturalidad, el respeto por la cultura tradicional y la valoración de los símbolos étnicos. Además del valor cultural, retomar este tipo de propuestas podría reflejarse en la disminución de actos de discriminación.

- h. Ejemplos jurídicos como el de Nicaragua dan cuenta de la posibilidad de instaurar sistemas de cuotas en las directivas partidarias y en las listas de elección popular en la que se posicionen a los jóvenes dentro de puestos de la administración pública. En la Ciudad de México ya se experimentó una cuota dentro de la primera elección de planillas para la conformación de las Alcaldías; sin embargo, es necesario plantearse si este ejercicio puede replicarse en otros espacios de poder.
- i. Finalmente, las leyes de otros estados mexicanos repiten en estructura la consideración de un Instituto de la Juventud, Sistemas estatales de juventud, sistemas consultivos y fideicomisos para proyectos juveniles; es una estructura que debe considerarse con el objetivo que las normas puedan mejorar sus procesos de evaluación, fiscalización y transparencia.

Conclusiones

En las observaciones internacionales un elemento que destaca es la importancia de la participación de agrupaciones juveniles en tres momentos fundamentales de una ley: la formulación, la aplicación y la evaluación de cualquier normatividad, con el fin de contar con una perspectiva más integral y completa al comprender la realidad de un grupo social.

Históricamente, la juventud no es un grupo demográfico con el que se haya trabajado desde hace mucho tiempo en comparación con los niños o las mujeres; sin embargo, los vacíos normativos en este sector de la población acrecentaron sus problemáticas hasta el punto en que fue imposible obviar este proceso de transición de la adolescencia a la vida adulta.

Además de los retos propios de la juventud que exponen los documentos mundiales, México enfrenta un clima complicado para el desarrollo de la juventud: altos índices de violencia, un bajo crecimiento económico nacional, aumento a los índices de desempleo y fuertes procesos migratorios que impiden que los jóvenes (y cualquier otro sector de la sociedad), se enfoquen en la participación activa dentro del campo de toma de decisiones, y continúen en la búsqueda de la satisfacción plena de los derechos sociales.

Sin bien la capital de la República es un referente en la adopción de políticas públicas para el acceso a los derechos, también la convierte en una entidad en la que se deposita una gran responsabilidad de desarrollar de forma óptima, integral, transversal y vanguardista sistemas normativos que sirvan de modelo para el país, o bien, que permitan un intercambio interestatal para el fortalecimiento jurídico nacional.

*Lo que mejor sienta a la juventud es la modestia, el pudor, el amor a la templanza,
y la justicia. Tales son las virtudes que deben formar su carácter*

Sócrates

Referencias

Abad, Miguel, Las políticas de juventud desde la perspectiva de la relación entre convivencia, ciudadanía y nueva condición juvenil. *Última década*, 10(16), 117-152, 2002, disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22362002000100005

Aguilar Avilés Fernando, "Políticas de juventud en la ciudad de México: De la experiencia cardenista al News Divine" en *Revista Mexicana de Opinión Pública*, abril 2009, disponible en: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmop/article/view/41819>

Aguilar M Adrián Guillermo, *La Ciudad de México en el siglo XXI. Realidades y retos*, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, México, 2016, disponible en: <http://data.seciti.cdmx.gob.mx/transparencia/sites/default/files/articulosnuevo/La%20ciudad%20de%20Mexico.pdf>

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe de la Tercera Comisión*, 2007, disponible en: https://www.un.org/spanish/disabilities/documents/ga/a_62_432.doc

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes. Informe del Secretario General*, 1997, disponible en: http://www.cinu.mx/minisitio/UNjuventud/docs/A_52_60.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes. Informe del Secretario General*, 1999, disponible en: http://www.cinu.mx/minisitio/UNjuventud/docs/A_54_59.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes. Informe del Secretario General*, 2001, disponible en: http://www.cinu.mx/minisitio/UNjuventud/docs/A_56_180.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 2037 Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de la paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos*, 1965, disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2014.pdf>

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 34151 Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz*, 1979, disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/34/151>

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 4014 Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz*, 1985, disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/40/14>

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 5081 Programa de Acción Mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes*, 1996, disponible en: http://www.cinu.mx/minisitio/UNjuventud/docs/Resolucion50_81.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 59/148. Políticas y programas relativos a la Juventus: décimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes*, 2002, disponible en: http://www.cinu.mx/minisitio/UNjuventud/docs/Resolucion59_148.pdf

Asamblea General de Naciones Unidas, *Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de la paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos*, Resolución 2037, 7 de diciembre de 1965, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2014.pdf>

Asamblea General de Naciones Unidas, *Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social*, Resolución 2542, 11 de diciembre de 1969, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2015.pdf>

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, *Ley n° 342 Ley de la Juventud*, 5 de febrero de 2013, disponible en: <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/92668/108070/F-175193599/BOL92668.pdf>

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, *Ley de promoción del desarrollo integral de la juventud*, mayo de 2001, disponible en: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/10fa0619155a2e2a062570a1005811fc?OpenDocument>

b. Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 4016 Oportunidades para la juventud*, 1985, disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/40/16>

Balardini Sergio, "Políticas de juventud: conceptos y la experiencia argentina" en *Última Década*, núm. 10, Valparaíso, mayo 1999, disponible en: <http://www.redalyc.org/service/redalyc/downloadPdf/195/19501004/1>

Blanco Emilio, Solís Patricio, Robles Héctor, *Caminos desiguales. Trayectoria educativas y laborales de los jóvenes en la Ciudad de México*, Colegio de México, México, 2014, disponible en: https://www.inee.edu.mx/ineemovilv2/app/archivos/Caminos_desiguales.pdf

CNDH, *Informe Especial sobre violaciones a los derechos humanos en el caso New's Divine*, 2008, disponible en: <https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/06/informe-news-divine-1.pdf>

CNDH, *Palabras de la Doctora Perla Gómez Gallardo, Presidenta de la CNDH, en la promulgación de la ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México*, 2015, disponible en: <https://cdhdf.org.mx/2015/08/palabras-de-la-doctora-perla-gomez-gallardo-presidenta-de-la-cdhdf-en-la-promulgacion-de-la-ley-de-los-derechos-de-las-personas-jovenes-en-la-ciudad-de-mexico/>

Congreso de la República de Colombia, *Ley 1622 por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones*, abril de 2013, disponible en: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685451>

Consejo de la Unión Europea, *Resolución sobre la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027*, 2018, disponible en: <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-14080-2018-INIT/es/pdf>

Foro de Juventud de Naciones Unidas, Reunión Regional de América Latina y el Caribe, *Declaración de las Juventudes de América Latina y El Caribe*, Panamá, 2000, disponible en: <http://www.fcm.unr.edu.ar/ingreso/documentos/2000-DeclaracionJuventudesAmericaLatina.doc>

Giménez Gilberto, *Poder, Estado y Discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político-jurídico*, UNAM, México, 1989.

INEGI, *Anuario estadístico y geográfico de la Ciudad de México 2017*, México, 2017, disponible en: https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/CDMX_ANUARIO_PDF.pdf

INEGI, *Encuesta Intercensal 2015*, México, 2015, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015>

INEGI, *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017*, México, 2017, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/>

INEGI, *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud (12 de agosto)*, 2018, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/juventud2018_Nal.pdf

INJUVE CDMX, *Programa anual de trabajo 2018*, México, 2018, disponible en: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ae/c84/56d/5aec8456dccb9641118907.pdf>

INSP, *Accidentes viales, primera causa de muerte entre los jóvenes*, agosto de 2016, disponible en: <https://insp.mx/centros/sistemas-de-salud/prensa/4198-accidentes-viales.html>

Instituto Mexicano de la Juventud, *Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012*, México, 2012, disponible en: https://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ_2012.pdf

Instituto Mexicano de la Juventud, *Problemas de salud entre las juventudes*, 2017, disponible en: <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/problemas-de-salud-entre-las-juventudes>

Instituto Mexicano de la Juventud, *Programa Nacional de la Juventud 2014-2018*, México, 2013, disponible en: <https://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PROJUVENTUD2014new.pdf>

Kustrín Sandra "Juventud, teoría e historia: la formación de un sujeto social y de un objeto de análisis" en *HAOL*, núm 13, 2007, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2479343>

Naciones Unidas, *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*, 2005, disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6258.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2008/6258>

Naciones Unidas, *Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas Relativos a la Juventud Aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros Encargada de la Juventud, Celebrada en Lisboa del 8 al 12 de Agosto de 1998*, 1998, disponible en: <https://studylib.es/doc/5080154/declaraci%C3%B3n-de-lisboa-sobre-la-juventud>

Naciones Unidas, *Declaración de Lisboa*, 1998, disponible en: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/clad/clad003334e.pdf>

Naciones Unidas, *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social*, 1995, disponible en: <https://www.un.org/documents/ga/conf166/aconf166-9sp.htm>

Naciones Unidas, *Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes*, 1996, disponible en: <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/50/81>

Naciones Unidas, *The world we want*, 2015, disponible en: <http://data.myworld2015.org/>

OIJ, *Tratado Internacional de derechos de la juventud*, 2019, disponible en: <https://oij.org/wp-content/uploads/2019/01/CIDJ-A6-ESP-VERTICAL.pdf>

PNUD, *Estrategia del PNUD para la Juventud 2014-2017*, Nueva York, 2014, disponible en: <https://www.undp.org/content/dam/undp/library/Democratic%20Governance/Youth/UNDP-Youth-Strategy-2014-2017-SP.pdf>

Rodríguez Ernesto, *Políticas Públicas de la Juventud en América Latina: Avances concretados y desafíos a encarar en el marco del año internacional de la juventud*, UNESCO, Brasilia, 2010.

Secretaría de Salud, *Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017*, México, 2017, disponible en: <https://encuestas.insp.mx/ena/encodat2017.php>

UNESCO, *Declaración ministerial “Prevenir con Educación”*, 2008, disponible en: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/declaracion-prevenir-educacion-espanol.pdf>

UNESCO, *Estrategia operacional de la UNESCO sobre la juventud (2014-2012)*, París, 2014, disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000227150_spa

UNFPA, *165 Millones de Razones: Un llamado a la acción para la inversión en adolescencia y juventud en América Latina y el Caribe*, 2019, disponible en: <https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/165%20M%20-%20ESPA%C3%91OL.pdf>

UNFPA, *El Estado de la Población Mundial 2014*, UNFPA, 2014, disponible en: <https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/SWOP2014%20Report%20Web%20Spanish.pdf>

UNFPA, IMJUVE, *Evaluación transversal: políticas y programas para el desarrollo de la juventud. Anexo 1. Análisis de la normatividad aplicable a la juventud*, 2012, disponible en: http://www.cinu.mx/minisitio/juventud_2013/Anexo%201.pdf

UNICEF, *Construcción de Políticas de Juventud: Análisis y Perspectivas*, Colombia, 2004, disponible en: <https://www.unicef.org/colombia/pdf/PoliticasyJuv1.pdf>

UNICEF, *Una aproximación a la situación de los adolescentes y jóvenes en América Latina y el Caribe a partir de la Evidencia Cuantitativa Reciente*, Panamá, 2015, disponible en: https://www.unicef.org/lac/sites/unicef.org.lac/files/2018-04/UNICEF_Situacion_de_Adolescentes_y_Jovenes_en_LAC_junio2105.pdf